



Numero de boletin: 29432

Fecha: 12/02/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

70771---DECRETO 170 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70772---DECRETO 171 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70763---DECRETO 172 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70764---DECRETO 174 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70765---DECRETO 175 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70766---DECRETO 176 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70767---DECRETO 177 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70773---DECRETO 190 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70770---DECRETO 192 / 2019 DECRETO / 2019-01-29
70768---DECRETO 238 / 2019 DECRETO / 2019-02-05
70769---DECRETO 239 / 2019 DECRETO / 2019-02-05
70774---DECRETO 4642 / 2018 DECRETO / 2018-12-26
70762---DECRETO ACUERDO 2 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-02-05
70775---RESOLUCIONES 12 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-02-11
70776---RESOLUCIONES 620 / 2019 I.P.S.S.T. / 2019-01-30
70777---RESOLUCIONES 93 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-02-08
70778---RESOLUCIONES 94 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-02-08

Sección Avisos

221463---GENERALES / SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL
221436---JUICIOS VARIOS / ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
221521---JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA
221528---JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO
221530---JUICIOS VARIOS / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
221409---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ESTELA MARINA Y OTRA C/ SUCESION DE ESCALERA DE SUASNABAR CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
221464---JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L.
221556---JUICIOS VARIOS / HERRERA PUIG JULIO CESAR C/ ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
221476---JUICIOS VARIOS / LAZARTE JESUS ROGELIO S/ SUCESION

221441---JUICIOS VARIOS / MIGUEL MAURICIO JIMENEZ - FRANCISCO SOLANO JIMENEZ - PEDRO PABLO JIMENEZ - MARCELLNA JESUS JIMENEZ, MARGARITA JIMENEZ, FELISA DEL ROSARIO JIMENEZ, RAM

221545---JUICIOS VARIOS / MONTAÑEZ VICTOR ALFONSO OTRO S/ ABUSO SEXUAL VICT. AK.C. Y OTRA

221455---JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELLDA S/ QUIEBRA PEDIDA.

221457---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

221426---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL.

221428---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR NORBERTO

221477---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I.

221506---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO

221478---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z. AGROPECUARIA S.R.L.

221479---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROSSE

221484---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ROMANO LUIS DANTE

221487---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

221424---JUICIOS VARIOS / VILLARRUBIA JUAN FRANCISCO C/ ANGILICOLA DE GALVEZ JUANA RITA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

221442---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO LICITACION 01/2019

221570---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

221571---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

221572---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

221573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2019

221574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05-2019

221575---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 06/2019

221576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2019

221577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2019

221549---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 01/2019

221547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 02/2019

221548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 04/2019

221535---REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

221414---REMATES / MARTILLERO PÚBLICO: ADRIANA NOEMÍ ARIAS.

221536---REMATES / QUIROGA CARLOS EDUARDO EL RELIP MARCOS ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

221489---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROSALES VICTOR ROBERTO

221567---SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA S.R.L.

221517---SOCIEDADES / CET DIA A DIA S.R.L.

221526---SOCIEDADES / CIEN SOLES

221551---SOCIEDADES / COMPAÑIA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A.

221534---SOCIEDADES / CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA

221519---SOCIEDADES / DEL ABASTO S.R.L.

221552---SOCIEDADES / DOBLE P CONSTRUCTORA S.R.L.

221443---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A.

221543---SOCIEDADES / GOLD SEGURIDAD TOTAL S.A.S.

221531---SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA

221569---SOCIEDADES / LAS MARIAS

221566---SOCIEDADES / LOS ARRAYANES

221565---SOCIEDADES / LOS CEIBOS

221558---SOCIEDADES / PROYECTOS E INGENIERIA SRL

221560---SOCIEDADES / S.A. SER

221568---SOCIEDADES / SIAL AGRO S.A.S.

221511---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

221512---SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

221555---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

221525---SOCIEDADES / SOCIEDAD SARMIENTO

221542---SOCIEDADES / VIA 2 SRL

221496---SUCESIONES / AGUERO ROBERTO REMIGIO

221490---SUCESIONES / ALBORNOZ, CARLOS ROBERTO

221523---SUCESIONES / ANTONIO FRANCISCO LASTRA

221529---SUCESIONES / AYOZA MARIA ELISA

221546---SUCESIONES / BERNARDO AGUSTIN ROJAS

221513---SUCESIONES / BORQUEZ MARÍA ROSA

221532---SUCESIONES / CHOCOBAR MARTIN INOCENCIO

221533---SUCESIONES / CIRILO ANGEL MARTINEZ

221541---SUCESIONES / CUADRADO FILOMENA

221537---SUCESIONES / DIAZ MARCELIANA CARMEN

221527---SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO SIERRA

221540---SUCESIONES / ERNESTO BENJAMIN AZA

221563---SUCESIONES / GERMAN EMILIANO GONZALEZ

221482---SUCESIONES / GUARDIA, JOSE SANTOS

221524---SUCESIONES / HORACIO CESAR CARRERAS

221557---SUCESIONES / HORACIO PORTILLO

221539---SUCESIONES / JOSE CRESPIN

221538---SUCESIONES / JOSÉ IGNACIO DIAZ ROMERO

221561---SUCESIONES / JUAN DANIEL ALVAREZ - MARIA ROSA GUERRERO

221559---SUCESIONES / JUAN GREGORIO GALVAN

221550---SUCESIONES / JULIA LINA ZAITUN

221564---SUCESIONES / MARIO ADOLFO BARREIRO - HECTOR MANUEL BARREIRO ANTONIA DEL CARMEN SALE SUAREZ

221544---SUCESIONES / MARTA GRACIELA NAVARRO

221518---SUCESIONES / MEDINA JUAN CARLOS

221562---SUCESIONES / PEREYRA CARLOS DOMINGO
221497---SUCESIONES / ROSA ERNESTINA BAZAN
221554---SUCESIONES / SIXTO RAMON ROBLES
221520---SUCESIONES / TERESA ALICIA CHAVEZ
221553---SUCESIONES / TERESA RITA GUERRERO
221483---SUCESIONES / ZULEMA DEL VALLE AGUERO

Aviso número 70771

DECRETO 170 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 170/3 (SH), del 29/01/2019.

EXPEDIENTE N° 005/370-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir el pago de sueldos del personal, correspondiente al primer trimestre de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0113 del 23 de enero de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) cada una, para los meses de enero, febrero y marzo de 2019, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al I.P.V. y D.U., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70772

DECRETO 171 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 171/3 (SH), del 29/01/2019.

EXPEDIENTE N° 143/400-S-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita transferencia de fondos asignados por la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019-, para el Programa 14 -Cuenta Especial N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 114 del 23 de enero de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$262.500.000.-) a la Jurisdicción 25 -SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-, Programa 14 - CE N° 710.3 -Pensiones No Contributivas, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 710.3 - Pensiones No Contributivas, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019. Déjase establecido que la transferencia de fondos que se autoriza por el presente instrumento legal, será cancelada en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$21.875.000.-) cada una, de enero a diciembre de 2019, debiéndose constituir el pago de la primera asignación las cuotas de enero - febrero 2019 en forma unificada.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 172 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 172/1, del 29/01/2019.

EXPEDIENTE N° 69/184-F-2019.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.) que alcanza a 2.469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) beneficiarios, y
CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la Provincia y F.O.T.I.A., el día 12 de diciembre del 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica, y que totaliza la suma de \$5.377.867,13 (pesos cinco millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con trece centavos), correspondiente al mes de enero de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente por la suma total de \$5.377.867,13 (pesos cinco millones trescientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y siete con trece centavos) a la Jurisdicción 2, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2473/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a atender el pago por los gastos que surgieran de la gestión encomendada en el Artículo anterior, imputándose a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, para lo cual queda facultada a

emitir la correspondiente Orden de Pago, por el monto resultante.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 174 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 174/1, del 29/01/2019.

EXPEDIENTE N° 207/184-F-2019.-

VISTO, que sea hace necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.) que alcanza a 190 (ciento noventa) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y F.E.I.A., el día 12 de diciembre del 2018. Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma que en cada caso se indica, y que totaliza la suma de \$405.346 (pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta y seis), correspondiente al mes de enero de 2019, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente por la suma total de \$405.346 (pesos cuatrocientos cinco mil trescientos cuarenta y seis) a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización 040, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente; quedando facultada la Dirección de Administración de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación a atender el pago por los gastos que surgieran de la gestión encomendada en el Artículo anterior, imputándose a la Jurisdicción 3, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, para lo cual queda facultada a emitir la correspondiente Orden de Pago, por el monto resultante.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 175 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 175/1, del 29/01/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización "22 de Agosto", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización "22 de Agosto", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$43.500.- (Pesos cuarenta y tres mil quinientos), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06: la que una vez terminado al pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de, los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 176 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 176/1, del 29/01/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$60.000.- (Pesos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 177 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 177/1, del 29/01/2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación "Convergencia Y Solidaridad del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación "Convergencia Y Solidaridad del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$100.000.- (Pesos cien mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 70773

DECRETO 190 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 190/10 (MI), del 29/01/2019.

VISTO que la Directora de Despacho del Ministerio de Interior, Categoría 24, Dra. Silvia G. Sarmiento de Pavón, solicita se le conceda Licencia Anual Adeudadas 2014, a partir del 04/02/2019 y hasta el 22/02/2019, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 58/10 (MI) del 28/01/2019 se le concede Licencia Anual Ordinaria adeudadas a la Dra. Silvia G. Sarmiento de Pavón.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes al área, se hace necesario encargar tales funciones a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach, Sub Directora de Despacho de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la atención de la Dirección de Despacho del Ministerio de Interior, a la Dra. Graciela Eugenia PISA de MOLLERACH, D.N.I. N° 14.226.812, Sub Directora de Despacho de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Cat. 23, Nivel Funcionario de Conducción -Ley N° 5907-, dependiente del Ministerio de Interior, a partir del 04/02/2019 y hasta el 22/02/2019, inclusive.

ARTICULO 2°.- Autorizase al Servicio Administrativo de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a liquidar a la Dra. Graciela Eugenia Pisa de Mollerach la diferencia de categoría y demás adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70770

DECRETO 192 / 2019 DECRETO / 2019-01-29

DECRETO N° 192/3 (ME), del 29/01/2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda cumplir con la misión oficial encomendada, para realizar gestiones en la empresa Caja de Valores S.A., durante los días 29 y 30 de enero de 2019.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 29/01/2019, a los fines de realizar gestiones en la empresa Caja de Valores S.A., regresando a nuestra provincia el 30/01/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 70768

DECRETO 238 / 2019 DECRETO / 2019-02-05

DECRETO N° 238/3 (ME), del 05/02/2019.-

VISTO que resulta necesario disponer la liquidación y pago de la ayuda escolar a los empleados de la Administración Pública Provincial, en forma anticipada a la liquidación de los haberes de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida es a los efectos de facilitar, a los empleados del estado, los fondos necesarios para afrontar las erogaciones propias del ciclo lectivo.

Que es decisión del Gobierno de la Provincia, en la medida que la situación económica financiera del sector público provincial lo permita, mejorar las condiciones de los empleados del Estado.

Que resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que la liquidación y pago de la Asignación por Ayuda Escolar a los empleados de la Administración Pública Provincial (incluido el personal de los Poderes Legislativos y Judicial, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y organismos descentralizados), se efectúe a partir del 15 de febrero de 2019.

ARTICULO 2°.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a las disposiciones del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, en las respectivas partidas de personal, según corresponda.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 239 / 2019 DECRETO / 2019-02-05

DECRETO N° 239/3 (ME), del 05/02/2019.-

VISTO que resulta necesario adecuar el porcentaje del ajuste otorgado, (47,40%) mediante el Decreto N° 4/3(ME) del 7 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la variación registrada en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste al 31 de diciembre de 2018 (47,80%), supera el ajuste antes mencionado.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase en 0,40% (Cero con cuarenta centésimos por ciento), el ajuste dispuesto mediante el Decreto N° 4/3(ME) del 7 de enero de 2019, como consecuencia de la variación acumulada del índice de Precios al Consumidor en la Región Noroeste, para el mes de Diciembre de 2018 en adelante.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago de la diferencia que surge de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, para el mes de diciembre de 2018 en adelante, debiéndose considerar las sumas ya percibidas por los empleados, conforme el decreto antes mencionado, que se liquidará conjuntamente con los haberes del mes de febrero de 2019.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el incremento determinado queda incorporado a las escalas salariales a partir de diciembre de 2018.

ARTICULO 4°.- Invítase a adherirse a las disposiciones del presente decreto, a los Organismos Descentralizados, Autárquicos y a las Municipalidades de la Provincia que hayan incluido en sus acuerdos salariales del año 2018 una cláusula de ajuste por inflación.

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en las respectivas partidas de personal, según corresponda.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 4642 / 2018 DECRETO / 2018-12-26

DECRETO N° 4.642/5 (MEd), del 26/12/2018.

EXPEDIENTE N° 004094/230-C-18.-

VISTO que se gestiona la convalidación y aprobación de gastos en concepto de viáticos y pasajes (vía aérea) correspondientes a la regularización parcial N° 1 del Anticipo N° 1 - CEAF N° 2.190 del 21/02/2.018 por las misiones oficiales cumplidas por funcionarios de este Ministerio de Educación, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el año 2.018, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios detallados a fojas 01, realizaron tareas inherentes al Ministerio de Educación, durante el mes de febrero de 2.018 a la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fojas 03/36 se agregan Planillas de Liquidación de Viáticos y Pasajes, tarjetas de embarque, factura emitida por las firma Acosta Jorge Javier, totalizando un gasto de \$33.985,40.- (pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta. centavos), correos de invitación y autorizaciones para participar de los distintos eventos, así como los recibos pertinentes de los anticipos de viáticos percibidos.

Que a fojas 38 interviene Contaduría General de la Provincia sin efectuar observaciones e informa que se podrá acceder a lo solicitado.

Que a fojas 43 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma, y de los gastos consecuentes.

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 45 (Dictamen Fiscal N° 3553/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por funcionarios del Ministerio de Educación; y apruébese al solo efecto de rendir cuentas, el gasto total de \$33.985,40.- (pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta centavos), correspondiente a la regularización parcial N° 1 del Anticipo N° 1 - CEAF N° 2.190 del 21/02/2.018 en concepto de pasajes y viáticos derivados de ella, por los montos y durante los días que se detallan a continuación:

Sánchez María Alejandra del 22/02/2.018 al 23/02/2.018, Pasaje (\$12.708,70.-) y Viáticos (\$4.284.-), por el monto total \$16.992,70.-

Zitzke Nicolás Alejandro del 22/02/2.018 al 23/02/2.018, Pasaje (\$12.708,70.-) y Viáticos (\$4.284.-), por el monto total \$16.992,70.-

ARTICULO 2°.- Dejese establecido que la erogación referida se imputó a:
Jurisdicción 37: SAF MED - Coord. Adm. - Adm. y Desp. CIIDEPT: Programa 11, U.O.
N° 330: Ctro. de Inn. Inv. y Des. Educ. Prod. y Tecnol., Finalidad/Función 350,
Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 330: Ctro. de Inn. Inv. y
Des. Educ. Prod. y Tecnol., Partida Sub-Parcial 371 Pasajes, por la suma de
\$25.417,40.- y Partida Sub-Parcial 372 - Viáticos, por la suma de \$8.568.-,
Fuente de Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- del
Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente Decreto dese intervención al
Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de
Educación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 2 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-02-05

DECRETO ACUERDO N° 2/4 (MDS), del 05/02/2019.

VISTO los Decretos Acuerdos N° 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de extensión horaria, bonificación por dedicación funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en distintas áreas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria de personal y funcionarios que posibiliten el normal desenvolvimiento del sector, de conformidad con las solicitudes cursadas por los titulares de las respectivas áreas;

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional; establecidos por el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 y el Decreto Acuerdo N° 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, respectivamente al personal perteneciente a la Reparticiones del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que se detallan como Anexo Unico, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Acuerdo. El pago de los conceptos referidos se efectuara a partir del 1 de noviembre de 2018. A tal efecto los servicios administrativos serán los responsables de la aplicación de lo que dispone en el presente artículo, conforme se señala en cada caso.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a las partidas presupuestarias correspondientes, con lo que al efecto cuentan las Reparticiones detalladas en el Anexo Único en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 826

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat

Moreno Valeria Alejandra - 100% - 125% - 23

Díaz Saravia, Amilcar (a partir de la firma del presente Dcto.) 75% - 25% - 23

Cortez, Fabio Nicolás - 75% - 25% - 21

SECRETARIA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 831

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat

Nieva, Mónica Marcela - 75% - 25% - 22

Fernández María Isabel - 100% - 125% - 23

Azcuy R. Sebastián (a partir 10/10/17) - 100% - 125% - 23

SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 830

Apellido y Nombre Bonif. 60/1-88 - Bonif. 151/3(SH)-92 Cat

Silva Carrasco, Guillermo Hernán - 75% - 25% - 19

RESOLUCIONES 12 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-02-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/19, del 11/02/2019.

VISTO la Ley N° 9155 y los Decretos Nros. 3424/3(ME)-2018, 227/3(ME)-2019 y 228/3(ME)-2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el Visto readecuó las exenciones previstas en los incisos 8. y 13. del artículo 308 del Código Tributario Provincial, disponiendo entre otros aspectos, que las mismas resultarán procedentes siempre que el valor de los vehículos en cuestión, conforme a lo dispuesto en la Ley Impositiva, no supere el monto que para cada año establezca el Poder Ejecutivo;

Que por su parte, y para el período fiscal en curso, se establecieron, mediante los Decretos Nros. 228/3(ME)-2019 y 227/3(ME)-2019, los valores indicados en el considerando anterior, fijando los mismos en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) y PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL (\$226.000), respectivamente;

Que la Ley N° 9155 y los Decretos Nros. 227/3(ME)-2019 y 228/3(ME)-2019 entraron en vigor con posterioridad al vencimiento de la primera cuota del Impuesto a los Automotores y Rodados, fijada mediante RG (DGR) N° 125/18 y su modificatoria, motivo por el cual resulta necesario otorgar un nuevo plazo que brinde la posibilidad de optar por el cumplimiento anticipado del citado gravamen con la bonificación del veinte por ciento (20%), o de abonar en tiempo y forma las cuotas primera, segunda y tercera del año 2019 del mismo, a los contribuyentes que, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley y los Decretos antes mencionados, se encuentran excluidos de las dispensas previstas en los incisos 8. y 13. del artículo 308 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial y por el artículo 2° del Decreto N° 3424/3 (ME)-2018 y en virtud a lo establecido por el artículo 316 del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el día 29 de Marzo de 2019 inclusive, el plazo establecido mediante la RG (DGR) N° 125/18 y su modificatoria, para el pago de las cuotas primera, segunda y tercera del Impuesto a los Automotores y Rodados del período fiscal 2019, y el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1° del Decreto N° 3424/3(ME)-2018.-

Lo dispuesto en el párrafo anterior solo resulta de aplicación respecto de aquellos contribuyentes que, como consecuencia de lo dispuesto por la Ley N° 9155 y los Decretos Nros. 227/3(ME)-2019 y 228/3(ME)-2019, se encuentran excluidos de las dispensas previstas en los incisos 8. y 13. del artículo 308 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 70776

RESOLUCIONES 620 / 2019 I.P.S.S.T. / 2019-01-30

.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 93 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-02-08

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 093/19- ERSEPT, del 08/02/2019.-

VISTO: el procedimiento de Consulta Pública Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 43/19, las Leyes 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, y el Expedientes ERSEPT N° 10036/390-E-2018, y, CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución ERSEPT N° 043/19 (Artículo 1°) se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA por la actualización del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) por la variación de los precios en la economía correspondiente al mes de Marzo de 2019, en un todo de acuerdo a: i) al Acta de Renegociación Integral (ARI), Anexo N° 1 (Metodología para el Ajuste de la Tarifa), ii) al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y iii) al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Que el procedimiento participativo previsto y puesto en marcha a través de la Resolución ERSEPT N° 043/2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán (fs. 27/28) y difundida a través de la publicación de la convocatoria en el diario La Gaceta el día 19/01/2019, conforme consta a fs.29 del Expediente del Visto.

Que, conforme consta en el informe de los Instructores designados (fs.53 y 54) y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas, públicas y privadas: (i)- EDET SA, por medio del Ing. Günther Heindrich Hofmann Osorio, el Ing. Horacio Enrique Nadra García, el Sr. Eduardo Martin Alzaga, el Ing. Francisco Gabriel Vallejo.

Que concluida la Segunda Etapa del procedimiento de Consulta Pública Documentada se produjo el Informe Final de los Coordinadores que se agrega a fs. 101, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes los Exptes. del Visto para su consulta y retiro de copias u obtención de vista, como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y habilitado el correo electrónico establecido.

Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la publicidad y difusión prevista, por los medios que entienda necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas personas que acrediten un derecho subjetivo o interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.

Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios (VAD) originados, exclusivamente, en la variación de los precios de la economía, mientras que el

segundo de los nombrados se encuentra previsto en el ordenamiento jurídico provincial para el tratamiento de cambios estructurales en la prestación de los servicios públicos sujetos al control del Ente Regulador (por ejemplo, Revisión Tarifaria Integral quinquenal).

Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante de la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha 29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011).

Que cabe tener presente que en este caso se trata de una revisión extraordinaria del cuadro tarifario de EDET SA por variación del costo propio de distribución (VAD), a raíz de la variación de los precios de la economía, conforme a la metodología establecida en el ARI y las previsiones de la Resolución ERSEPT N° 790/2106 (Anexo II).

Que la regulación efectuada por el Legislador Provincial se corresponde con los criterios sentados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo (CEPIS), en fecha 18/08/2016 en la que se expresó: En este sentido, corresponde recordar que el art. 42 de la Constitución Nacional fue incorporado por la Convención Reformadora de 1994 en la primera parte de la Constitución Nacional, dentro del capítulo titulado "Nuevos Derechos y Garantías" (Cons. 14). Que la consulta de los debates llevados a cabo en la Convención con motivo de reconocimiento expreso de este nuevo derecho, proporcionan dos conclusiones que, En primer lugar, corresponde interpretar que el texto constitucional puesto en vigencia reconoce en esta materia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso (Cons. 15).

Que el otro aporte significativo que puede extraerse de la deliberación realizada en el seno de la Convención Constituyente es que este nuevo derecho resulta operativo..., aunque por cierto se deje en manos de la autoridad legislativa, como sucede en el campo de todos los derechos (artículo 28), la determinación circunstanciada de los diversos procedimientos y situaciones bajo los cuales tendría lugar el nuevo derecho consagrado expresamente en favor de los usuarios (Cons. 17). Que en materia tarifaria la participación de los usuarios de un servicio público no se satisface con la mera notificación de una tarifa ya establecida. Estas audiencias constituyen una de las varias maneras de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas. Sin embargo, no son la única alternativa constitucional, en tanto el art. 42 -como se expresó- no las prevé ni explícita ni implícitamente, sino que deja en manos del legislador la previsión del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso. De la redacción del art. 42 se desprende la clara intención de los constituyentes de 1994 de que consumidores y usuarios -expresamente en la forma de asociaciones, e implícitamente de un modo genérico- participen en la elaboración de ciertas disposiciones de alcance general a cargo de la Administración cuando, como en el caso, al fijar tarifas, puedan proyectar los efectos sobre los derechos e

intereses de aquellos (conf .doctrina de la disidencia de los jueces Lorenzetti y Zaffaroni en Fallos: 329:4542) el debate público mejora la legitimidad de las decisiones al requerir criterios comprensivos de las distintas posiciones para arribar a un consenso entrecruzado, que si bien no conducirá a lo que cada uno desea individualmente permitirá en cambio lo que todos deseamos, es decir, vivir en una sociedad ordenada sobre la base de un criterio más realista de justicia. (Cons. 18) .

Que tal como surge del ordenamiento jurídico provincial y de los estándares establecidos por nuestro Máximo Tribunal, el Ente Regulador brindó amplia difusión al procedimiento, en un todo de acuerdo a las pautas establecidas y a través de diferentes comunicaciones dirigidas a la Comunidad, posibilitando a los usuarios del servicio, las asociaciones e instituciones que la componen participar en el procedimiento.

Que de las actuaciones que constan en el expediente del Visto se procederá al tratamiento de las manifestaciones formuladas por las partes constituidas en el procedimiento, teniendo en cuenta las temáticas planteadas y en cuanto resulten pertinentes para resolver el objeto de la convocatoria efectuada por el Ente Regulador.

Que la Concesionaria realizó su presentación, incorporando las pruebas en las que intenta justificar su pretensión de variación del VAD, adjuntando la variación de la Matriz de Costos y el Cuadro Tarifario resultante de aplicar la metodología del Anexo II de la Resolución EPRET N° 790/16, agregando, adicionalmente, un estudio de costos de la variación real experimentada por los costos propios de la Concesionaria (Estudio de Costos), la que ascendería a 29,84%.

Que la Concesionaria solicita una variación del VAD calculado a diciembre de 2018 del 28,08%, utilizando la metodología prevista en la normativa regulatoria aplicable (v.gr. Contrato de Concesión, ARI, Resolución ERSEPT N° 790/2006), la incidencia de los ajustes de los indicadores con gravitación en la Matriz de Costos.

Que respecto al Estudio de Costos presentado por la Concesionaria, corresponde rechazar el mismo toda vez que la metodología utilizada por la Empresa para determinar la variación de los mismos en la prestación del servicio no se ajusta a lo establecido en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16, Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET S.A.

Que conforme a lo expresado en los Considerandos anteriores, cabe aclarar que la aplicación de los Cuadros Tarifarios sancionados en la presente Resolución se efectivizará a partir de la fecha de publicación de las mismas o del 1 de marzo del corriente año, lo que fuera posterior.

Que es necesario realizar precisiones respecto a los factores de redeterminación utilizados para el cálculo de la Matriz de Costos cuyas variaciones se utilizan para la determinación de los Cuadros Tarifarios a aplicar por EDET SA, teniendo en cuenta los ajustes y demoras evidenciadas en la publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina.

Que el Decreto PEN N° 55/16 de fecha 8 de enero de 2016 declara el estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) hasta el 31 de diciembre de 2016 (Art. 1). En este sentido, es del caso señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo dejó de publicar a partir de noviembre de 2015 la información que se tenía en cuenta para calcular la Matriz de Costos.

Que teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente se debe proceder conforme a

las previsiones contenidas en la Resolución ERSEPT N° 790/2016, Anexo II, Sub Anexo II, punto 2, factores de Redeterminación Utilizados en el Cálculo de la Matriz de Costos en cuyo último párrafo se establece que en caso que alguno de los factores arriba descritos (Factores de Redeterminación) sea modificado o reemplazado, se tomará en cuenta el factor que lo sustituya. En tal sentido, y en el marco del Decreto N° 55/2016 corresponde expresar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo comenzó a publicar los índices a partir de enero 2016 pero no con la misma categorización original y que, en octubre de 2018, restableció la publicación de algunos de los índices originales contemplados en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Que respecto del valor utilizado para redeterminar el monto de salarios reconocidos en el VAD, corresponde rechazar el factor presentado por la Distribuidora, ya que, considerando la fecha de convocatoria al procedimiento participativo por el que tramita la presente, los usuarios del servicio no tuvieron posibilidad de acceder a un adecuado análisis de la información disponible y participar en su consecuencia.

Que los factores aplicados por este ERSEPT constan en el informe técnico obrante en el Expediente del Visto y que deben considerarse integrados al presente.

Que el Representante del Usuario ha tomado vista del expediente, compartiendo los criterios sostenidos por el ERSEPT y la metodología aplicada para la redeterminación del VAD, pero llamando la atención sobre el impacto potencial de la suba de las tarifas sobre los sectores más vulnerables de la sociedad, situación agravada por la eliminación de los subsidios nacionales destinados a sostener la Tarifa Social, que juzga indispensables para garantizar la accesibilidad al servicio.

Que corresponde rechazar las pretensiones de EDET SA respecto al ajuste en los Costos Indirectos según la Ecuación N° 4 del Sub Anexo N° 2 de la Resolución N° 790/16, conforme a la explicitación que surge del Informe Técnico del expediente conforme a la metodología del cálculo realizado y reconocido, ya que la misma no contemplan la totalidad de la incidencia de las variaciones en las alícuotas de los impuestos, tasas y cargos adicionales en el cálculo del VAD.

Que, en tal sentido, en diciembre de 2017 la Ley 27.430 modifica la alícuota del impuesto a las ganancias que aplica a las sociedades de capital, modificando la incidencia del impuesto en el VAD, lo que es receptado en la presente Resolución y en los Cuadros Tarifarios contenidos en la misma, con vigencia a partir de la entrada en vigencia de la mencionada normativa.

Que con la utilización de los factores mencionados, la variación de la Matriz de Costos a Diciembre 2018 arroja un resultado de variación del 25.51%, variación que es utilizada para el cálculo del nuevo VAD de Referencia y Aplicación a partir del 1° de Marzo de 2019; rechazándose la pretensión de la Distribuidora.

Que a los efectos de determinar el valor del Cuadro Tarifario aprobado en la presente Resolución, este ERSEPT ha utilizado los valores de la componente Costo de Abastecimiento reconocidos en la Resolución ERSEPT N° 44/19, sin perjuicio del análisis de la incidencia de los nuevos precios estacionales de energía y potencia eléctrica, como así también los costos del servicio de Transporte en el MEM aprobados por la ex Sub Secretaría de Energía Eléctrica, mediante la Disposición SSEE N° 75/18.

Que en el Anexo I se expone la Matriz de Costos redeterminada a Diciembre de 2018 y en Anexo II el Valor Agrado de Distribución de Referencia y Aplicación de EDET

SA.

Que como Anexo III y IV se incorporan los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación respectivamente teniendo en cuenta los nuevos valores reconocidos del VAD y los costos de Abastecimiento mencionados en los Considerandos anteriores. Que los cargos correspondientes a los Servicios de Suspensión y Rehabilitación y Derechos de Conexión que integran los Cuadros Tarifarios de EDET SA, han sido recalculados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 790/16, e incorporados en la presente Resolución en los Anexos III y IV según corresponda.

Que se incorporan los Valores Unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2019, contenidos en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que en Anexo VI se establecen la Evolución del Valor Agregado de Distribución, conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 790/16, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECHAZAR los valores del Valor Agregado de Distribución y del Cuadro Tarifario pretendidos por EDET S.A., conforme a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: APROBAR la Redeterminación del Valor de Referencia de la Matriz de Costos de EDET SA correspondiente al mes de Diciembre de 2018 y que se incorpora como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los valores de Referencia y Aplicación de los parámetros de los Costos Propios de Distribución o VAD de EDET SA correspondientes al mes de Diciembre de 2018 y con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2019 y contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, y que surgen de la variación registrada sobre la última referencia de la Matriz de Costos definida en el Artículo 1° de este acto, para ser aplicados en la determinación de los Cuadros Tarifarios correspondientes de esta Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR, los valores de Referencia del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2019, contenidos en el Anexo III de esta Resolución, la cual forma parte integrante.

ARTICULO 5°: APROBAR los valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2019, contenidos en el Anexo IV de esta Resolución, la cual forma parte

integrante.

ARTICULO 6°: APROBAR los Valores Unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2019, contenidos en el Anexo V que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 7°: APROBAR la evolución del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDET SA conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 790/16, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad de Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular, y que se encuentran contenidos en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTICULO 8°: DETERMINAR que la aplicación de los Anexos III, IV y V de esta Resolución será a partir de la fecha de publicación de la presente o desde el 1° de marzo del corriente año, lo que fuere posterior.

ARTÍCULO 9°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos III, IV y V de esta Resolución durante dos (2) días en los diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 10°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 94 / 2019 E.R.S.E.P.T. / 2019-02-08

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 094/19 ERSEPT, del 08/02/2019.

VISTO; Resolución N° 366/2018 2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación del 27/12/2018, las Leyes N° 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), el Anexo N° I del Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/16, y el Expte. ERSEPT N° 37/390-E-2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.

Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.

Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N°6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.

Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.

Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido en el ARI.

Que las modificaciones al Cuadro Tarifario de EDET S.A., conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento internos y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y al art. 18 de la Ley 8479 y conforme a la sanción de precios estacionales efectuada por la Secretaría de Gobierno de Energía

dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación y el ENRE en materia de Transporte Eléctrico (Distribución Troncal y Transporte en Extra Alta Tensión). Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.

Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 lo que no fue prorrogado por el Poder Ejecutivo Nacional. En virtud del mencionado Decreto, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25/01/ 2016 (Boletín Oficial 27/01/ 2016) por la cual sancionó nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), comenzando con la eliminación parcial de los subsidios nacionales, incorporando, en aquella oportunidad, modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.

Que en tal sentido y conforme a las pautas establecidas en el ARI y en la ley de aprobación de la misma es competencia de este Ente Regulador proceder con el pase directo a tarifa de los precios y subsidios sancionados por el Gobierno Nacional a través de sus autoridades competentes, vigentes al momento de la presente para la determinación de los costos de abastecimiento de las tarifas con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019.

Que el 27 de diciembre de 2018 la Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, emitió la Resolución N° 366/2018, publicada en el Boletín Oficial el día 02 de Enero de 2019, estableciendo en su Artículo 1°, durante el período comprendido entre el 1° de febrero de 2019 y el 30 de abril de 2019, la aplicación de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET), para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM, como destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o los de otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del área de influencia o concesión del Agente Distribuidor,

Que los Precios de Referencia de la Potencia y el Precio Estabilizado de la Energía de los cuales se ocupa la Resolución en tratamiento, sufrieron modificaciones considerables respecto de la anterior programación estacional.

Que el precio estabilizado de la Energía (PEE) tuvo una variación del 21% para los usuarios mayores a 300 kW y de un 26% para aquellos usuarios con potencias consumidas menores a los 300 kW.

Que el Precio de Referencia de la Potencia se incrementó un 700% para todos los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Que en lo que respecta al Costo de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y Distribución Troncal, el artículo 3° de la mencionada Resolución establece la continuidad de los valores correspondientes a cada agente

distribuidor del MEM por estos servicios, establecidos mediante la Disposición N° 75 del 31 de julio de 2018 de la ex Subsecretaria de Energía Eléctrica.

Que en su artículo 4° deroga, a partir del 1° de enero de 2019 la Resolución N° 1.091 del 30 de noviembre de 2017 de la ex Secretaria de Energía Eléctrica y sus modificatorias.

Que en su artículo 5° establece, a partir del 1° de febrero de 2019, en OCHENTA PESOS POR MEGAVATIO HORA (80 \$/MWh), el valor del gravamen creado por el artículo 30 de la Ley N° 15.336 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE), para las facturas que se emitan a partir de dicha fecha.

Que los mencionados ajustes suponen incrementos en los costos de abastecimientos vigentes en el servicio de Energía Eléctrica de la Provincia de Tucumán originados por variaciones de los costos externos del mismo.

Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente se resolverá sobre los costos de abastecimiento (pass through) correspondientes al periodo febrero-abril de 2019.

Que el procedimiento de ajuste tarifario por variación del costo de abastecimiento surge del Anexo I del Acta de Renegociación Integral (ARI) y de la Resolución ERSEPT N° 790/2016. Del primero de ellos surgen los principios generales que permiten establecer la naturaleza de los costos a reconocer en tarifa de usuarios finales, como así también la metodología y procedimiento administrativo y técnico que rigen la determinación del cuadro tarifario que surge de esta tipología de variación tarifaria.

Que la Resolución ERSEPT N° 790/2016 concluye el proceso quinquenal de Revisión Tarifaria Integral (RTI) incluyendo en su Anexo III el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario de EDET S.A. donde se establece el procedimiento técnico de detalle que permite determinar cada uno de los componentes del mencionado cuadro tarifario, entre los cuales, cabe una especial consideración los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora, destacándose los precios de la potencia y de la energía establecidos en el MEM y el precio del transporte de energía eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal establecido por la autoridad competente.

Que corresponde referirse a la determinación de los costos propios de abastecimiento a trasladar a tarifas correspondiente al trimestre febrero-abril 2019. Al respecto, al momento de la determinación de la presente, el ERSEPT cuenta con la información de los costos de abastecimiento incurridos durante el trimestre t-2, a través de la información detallada en el Documento de Transacción Económica emitido por CAMMESA para los meses del trimestre correspondiente y la información de la Generación Aislada en la Provincia para igual periodo. Asimismo se dispone de la Reprogramación Estacional Provisoria febrero 2019-abril 2019, de donde surgen los volúmenes físicos a tener en cuenta y los precios de energía y potencia a ser considerados.

Que cabe aclarar que la aplicación de los Cuadros Tarifarios sancionados, es a partir de la fecha de publicación de los mismos.

Que para la conformación de los cuadros tarifarios que se aprueban mediante la presente, se utilizan los valores unitarios del Valor Agregado de Distribución aprobados mediante Resolución ERSEPT N° 563/2018 y vigentes hasta el 28 de febrero de 2019 y los nuevos valores del VAD sancionados mediante la Resolución N° 93/19, con vigencia a partir del 1 de Marzo de 2019, que concluye el

procedimiento de Consulta Pública Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 43/19.

Que por lo expuesto, este ERSEPT decide aprobar los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019, que se detallan en los Anexos I y II, respectivamente, los cuales deberán ser aplicados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Que se aprueban los Valores de Aplicación del Beneficio para Usuarios Tarifa 1 Residencial categorizados como Electrodependientes, que se incorporan como Anexo III de la presente Resolución de la cual forma parte integrante, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019 y los cuales deberán ser aplicados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Que como Anexo IV y V se incorpora los valores de los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación, respectivamente, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2019, y que forman parte integrante de la presente.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019 contenidos en el Anexo I de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación la presente Resolución.

ARTICULO 2°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019, contenidos en el Anexo II de la presente, de la cual forma parte integrante, los cuales serán aplicados a partir del día siguiente de la fecha de publicación la presente Resolución.

ARTICULO 3°: APROBAR los Valores de Aplicación del Beneficio para Usuarios Tarifa 1 Residencial categorizados como Electrodependientes, que se incorporan como Anexo III de la presente Resolución de la cual forma parte integrante, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2019, los cuales deberán ser aplicados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia y aplicación a partir del 1° de marzo de 2019, contenidos en el Anexo IV de la presente, de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 5°: APROBAR los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia y aplicación a partir del 1° de marzo de 2019, contenidos en el Anexo V de la presente, de la cual forma parte integrante.

ARTICULO 6°: INSTRUIR a EDET SA a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución bajo la leyenda: Beneficio Electrodependientes el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 7°: RATIFICAR la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTÍCULO 8°: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II, III, IV y V de esta Resolución durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 9°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 221463

**GENERALES / SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y
DESARROLLO LOCAL**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO LOCAL - DIRECCIÓN
DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS -

POR 3 DIAS - Convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil con el fin de
ejecutar el Programa "Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarios Vinculadas a
la Nutrición". Fecha de Presentación: 15, 18 y 19 de febrero de 2019. Desde
horas: 08:30 a 13:00 Hs. Lugar: Dirección de Políticas Alimentarias. Piedras 530
- 6° Piso B - Capital. Para consultas y especificaciones técnicas: dirigirse a la
Dirección de Políticas Alimentarias, ubicada en calle Piedras 530 - 6° Piso B -
Capital en el horario de 8:30 a 13:00 hs, hasta el día 14 de Febrero de 2019.
Evaluación: 19 de Febrero de 2019 de 14:00 a 17:00 hs - Resultados: 19 de Febrero
de 2019. E 08 y V 12/02/2019. Aviso N° 221.463.

JUICIOS VARIOS / ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la 11a. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: CONCEPCION, 5 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: ALBORNOZ FEDERICO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 11 de diciembre de 2018.- Se hace constar que el mencionado inmueble se encuentra ubicado en calle San Martín SINº de la ciudad de La Cocha, Opto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 93.300; Mat. 61.225, Orden 164, Circo 1, Secc. A, Manz. 5, Parc. 3. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Reverendo Luis Acosta; sur: Juan Insua; Este Calle San Martín y Oeste: José Antonio Carrizo. E 06 y V 19/02/2019. \$4.430. Aviso N° 221.436.

JUICIOS VARIOS / CANO MIRTA DEL CARMEN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: " CANO MIRTA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1047/18, en los cuales mediante resolución de fecha 12/12/2018 se ha declarado la quiebra de MIRTA DEL CARMEN CANO, argentina, DNI N° 13.627.599, CUIL N° 27-13627599-8, con domicilio en casa 24 de la Manzana F, del barrio Policial, Tafí viejo, provincia de Tucumán o; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 27/02/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) el día 14/04/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 03/06/2019 como fecha de presentación del informe general. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 12/12/2018, recaída en los autos caratulados: "CANO MIRTA DEL CARMEN s/ QUIEBRA PEDIDA" - Expte. N° 1047/18, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. II°. III°. IV°. ORDENAR la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán. HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Se informa que se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Guillermo Gotardo Racedo, en calle Congreso N° 680 - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días Lunes a Viernes de 18:00 a 21:00 horas.- Secretaría, 07 de febrero de 2019. Libre de derechos Fiscales. Ley N° 24.522. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 12 y V 18/02/2019. \$2.442,50. Aviso N° 221.521.

Aviso número 221528

**JUICIOS VARIOS / CASTELLANO JUAN DAVID C/ ESPEJO SOCIEDAD EN
COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO S/ DIVISION DE CONDOMINIO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTELLANO JUAN DAVID c/ ESPEJO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES Y OTRO s/ DIVISION DE CONDOMINIO - 3908/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2018.- Atento lo solicitado, fíjase el día 13 del Febrero del 2019, a horas 10:00, a fin de que el perito designado lleve a cabo la pericia encomendada en el domicilio indicado en el escrito de demanda. Notifíquese personalmente a todas las partes intervinientes y al perito desinsaculado. Con respecto del demandado Espejo S.C.A., cítese por edictos, por el término de dos días.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 05 de Febrero de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 12 y V 13/02/2019. \$524,50. Aviso N° 221.528.

Aviso número 221530

**JUICIOS VARIOS / COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A. S/ CANCELACION
(ESPECIAL)**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "COMBUSTIBLES ECOLOGICOS S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 2307/17, en los cuales se ha dictado la presente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 29 de Noviembre de 2018. Y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación de los cheques N°: 06595708/09; 12709089/91; 12709102; 12709104/25; 10309702; 6595679/84; 6595688; 6595690/97; 6595702; 6595704/05 Y 6595715, correspondiente a la cuenta corriente N°00003015-001, del Banco Industrial S.A., Sucursal San Miguel de Tucumán, previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. Citese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto. A tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 1 (un) día. III°. IV°. Notifíquese al Banco Industrial S.A., Sucursal San Miguel de Tucumán. V°. Hágase Saber.- San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018. Secretaria.- E y V 12/02/2019. \$318,50. Aviso N° 221.530.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ ESTELA MARINA Y OTRA C/ SUCESION DE ESCALERA DE SUASNABAR CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ ESTELA MARINA Y OTRA c/ SUCESION DE ESCALERA DE SUASNABAR CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 882/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, teniendo presente el informe de fs. 311 vta., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a ROSA ALCIRA SUASNABAR DE PONCE, ELENA SUASNABAR DE LOPEZ, MARIA LUISA SUASNABAR, RAMONA ADELA SUASNABAR, EDUARDO SIMON CLODOMIRO LUCENA, ANGELA HAYDEE LUCENA, JOSE DIONISIO LUCENA y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-2) 3) 3).- " AMP 882/14 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI-JUEZ.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos las sras. Estela Marina Fernández dni 10.386.679 Y María Emilia Fernández persiguen la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en camino vecinal - La Cruz - Dpto. Burruyacu - Tucumán PADRÓN N° 96.458; MAT. N° 24.248; ORDEN N° 72; CIRC. 1; SECC. K; LAM. 189; PARCo 100. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 08 de Noviembre de 2018.- Fdo Julieta Ramirez Secretaria. E 05 y V 18/02/2019. \$4.587,50. Aviso N° 221.409.

Aviso número 221464

JUICIOS VARIOS / GRUND IRRITO MARIO C/ PAMPA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Campo de las Corzuelas S.A. y a los Sres. Apas Victor Elio y Apas Alberto que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fé - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "GRUND IRRITO MARIO c/ PAMPA S.R.L. S/ DESPIDO si X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 2864/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación:"San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018.-Tengase presente el informe actuarial que antecede en consecuencia y de conformidad a las facultades que me confiere el art 10 del CPL poniendo orden al proceso dispongo; señalar nueva fecha el dia 27/2/2019 a hs 9:30 a fin de que concurren las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art 69 de la ley procesal del fuero en los terminas de los art 71, 72, 74 Y 75 de la ley 8.969, debiendose notificar a las partes demandadas en su domicilio real y a Campo de las Corzuelas S.A. mediante edictos en el boletín oficial Libre de Derecho. Personal".-San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019. Secretaria. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 07 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.464.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA PUIG JULIO CESAR C/ ALBORNOZ EUSEBIO
DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "HERRERA PUIG JULIO CESAR C/
ALBORNOZ EUSEBIO DIONISIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITVA" Expte. N° 4274/17, que
tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr.
Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha
dictado la providencia que se transcribe a continuación:/// San Miguel de
Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- Téngase presente. Por cumplida providencia del
29/11/18 (fs.92). Téngase por iniciada por Julio César Herrera Puig la presente
litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de
Lastenia, II Distrito del Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre calle Adán
Quiroga N° 299 (ex Ruiz Nolasco S/N), inscripto en el Registro Inmobiliario con
la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 573.083; Matrícula: 1.547, Orden:
2.522; Circ.: II; Secc.: C; Manzana: 11F; Parcela: 2B, Matrícula Registral: A-
03.414; compuesto de una superficie total de: 304,1338 m2; siendo sus medidas
perimetricas: desde el punto 1 al 2: 29.11 mts.; 2 al 3: 10,00 mts; 3 al 4: 31.73
mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 10,32 mts; y sus linderos son: al Oeste:
calle pública Ruiz Nolasco; al Este: Padrón N°470467 a nombre de Eusebio Dionisio
Albornoz; al Norte: Padrón N°470466 a nombre de Eduardo Zamorano y al Sur:
padrón N° 470465 a nombre de Eusebio Dionisio Albornoz. Cítese a Eusebio Dionisio
Albornoz a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a
estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como
su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno
corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr.
Carlos A. Arraya (JUEZ)./// Secretaria IIa.C.C.C. San Miguel de Tucumán, 05 de
Febrero de 2019.- E 12 y V 25/02/2019. \$4.680. Aviso N° 221.556.

Aviso número 221476

JUICIOS VARIOS / LAZARTE JESUS ROGELIO S/ SUCESION

POR 5 DIAS - (BOLETIN OFICIAL).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a FRANCISCA ROSA LAZARTE (hija de Zenon Rogelio Lazarte y Vicente Isolina Albornoz) el siguiente proveído en el juicio caratulado "LAZARTE JESUS ROGELIO s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1430/17. "San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2018. Notifíquese a Francisca Rosa Lazarte mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, el proveído de fecha 10/04/17, punto 4, de fs.27. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2017. 4) Téngase por cumplido el art. 629 del C.P.C. Notifíquese a María Ester Lazarte y Francisca Rosa Lazarte, a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". Se hace constar que el presente tramita Libre de Derechos (Ley N° 6314) San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaría.- E 07 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.476.

Aviso número 221441

**JUICIOS VARIOS / MIGUEL MAURICIO JIMENEZ - FRANCISCO SOLANO JIMENEZ
- PEDRO PABLO JIMENEZ - MARCELLNA JESUS JIMENEZ, MARGARITA JIMENEZ,
FELISA DEL ROSARIO JIMENEZ, RAM**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018. En los términos que da cuenta esta presentación, téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, notifíquese por edictos a los herederos de MIGUEL MAURICIO JIMENEZ, FRANCISCO SOLANO JIMENEZ, PEDRO PABLO JIMENEZ, MARCELLNA JESUS JIMENEZ, MARGARITA JIMENEZ, FELISA DEL ROSARIO JIMENEZ, RAMONA ROSA JIMENEZ y NASARIA JIMENEZ para que dentro de cinco Días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez".- a-San Miguel de Tucumán,05 de Diciembre de 2018.- E 06 y V 12/02/2019. \$1.205. Aviso N° 221.441.

Aviso número 221545

JUICIOS VARIOS / MONTAÑEZ VICTOR ALFONSO OTRO S/ ABUSO SEXUAL VICT. AK.C. Y OTRA

PODER JUDICIAL

Centro Judicial Capital

Juzgado Instruccion II

Resolucion /2018

Causa: MONTAÑEZ VICTOR ALFONSO OTRO s/ ABUSO SEXUAL VICT. AK.C. y OTRA 52099/2018.

San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- y

Visto:

El estado de las presentes actuaciones, haciendo expresa de reserva de competencia para el entendimiento de la presente causa y,

Considerando:

Que a fs. 23 el Sr. Fiscal en lo Criminal de la I° Nominación, requiere la medida cautelar que disponga la Restricción de Acercamiento y Prohibición de Turbación y actos de Intimidación Directos o Indirectos en contra de Victor Alfonso Montañez.-

Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01/03 de autos; Declaración testimonial obrante a fs. 11 y 13 de autos; la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.-

Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en los Arts. 305 y 96 Inc 5° del C.P.P, en los que se hace referencia a que la investigación penal preparatoria deberá impedir que el delito cometido produzca consecuencias ulteriores, y a la protección de la seguridad de la víctima; y fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del encartado en autos Victor Alfonso Montañez, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas menores de edad K.C.A, y AR.A, con domicilio en calle Malavia N°2429 de esta ciudad capital; la menor M.AR., con domicilio calle Lavaisse N°2133 de esta ciudad capital; la menor S.A.S, domiciliada en Pasaje Colón N°1954 de esta ciudad capital, y las menores M.T. Y Y.T., domiciliadas en Pasaje Virrey Vieytes y Próspero Mena de esta ciudad capital, corresponde ordenar la Prohibición de Acercamiento, en un radio de 200 metros, del denunciado Victor Alfonso Montañez, a las víctimas en autos y al domicilio anteriormente mencionado por el Sr. Fiscal, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de la víctimas.-

Que teniendo en cuenta que se encuentran involucrados menores de edad, deberá el Ministerio Público correr vista al Defensor de Menores que por turno corresponda, para que tome intervención por los mismos, con carácter de urgente. Por ello,

Resuelvo:

1º) Ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado Victor Alfonso Montañez, de 32 años de edad, domiciliado en calle Pasaje Cabildo N°1721 de esta ciudad capital, en un radio de 200 metros, a las víctimas menores de edad K.C.A, y AR.A, con domicilio en calle Malavia N°2429 de esta ciudad capital; la menor M.AR., con domicilio calle Lavaisse N°2133 de esta ciudad capital; la menor S.AS, domiciliada en Pasaje Colón N°1954 de esta ciudad capital, y las menores M.T. Y Y.T., domiciliadas en Pasaje Virrey Vieytes y Próspero Mena de esta ciudad capital; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente a los efectos de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante. Arts. 305 y 96 inc. 5º del C.P.P.-

2º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hagase Saber.- E y V 12/02/2019. Aviso N° 221.545.

JUICIOS VARIOS / PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N° 1551/18", en los cuales mediante resolución de fecha 27/12/2018 se ha declarado la quiebra de LIDIA NELIDA PEREZ, argentina, casada, DNI N° 10.981.957, CUIL N° 27-10981957-9, con domicilio en 2do. Pasaje sin nombre, BO Residencial, Punta del Monte, San Pablo, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 08/02/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 22/03/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 25/04/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 07/06/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) ORDENAR a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la fallida, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 27/12/2018, recaída en los autos caratulados: "PEREZ LIDIA NELIDA S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 1551/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. XVI°. ORDENAR la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER." Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 05 de FebrerrJe 2019.- E 06 y V 12/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.455.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO -CUIT N°30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5226/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/02/18 -fs.15-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS -art.284 inc.5° Proc-, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CDA-5226/17. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 MAT. 01/11/2015 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.- E 06 y V 19/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.457.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/
EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MARTINEZ GISELA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7793/16".-, se hace saber a la Sra. MARTINEZ, GISELA VERONICA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 8/2/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-7793/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° NOM San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos Líbrese Mandamiento Ley 22172, al Jefe De Oficiales De Justicia que por turno corresponda de la ciudad de JUJUY 991 de la ciudad Autónoma De Buenos Aires , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Marcelo Ivan E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 Matriculación CPACF y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.MLJ 7793/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de diciembre de 2018.- E 06 y V 19/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.426.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR NORBERTO

POR 5 DIAS: Se hace saber a Soria Edgar Norberto -DNI N° 22.073.918, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SORIA EDGAR NORBERTO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5340/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5340/18. San Miguel de Tucumán, 5 de Diciembre de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucuman en contra de Soria Edgar Norberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Esteban Ignacio Goane (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- E 06 y V 12/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.428.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA
S.A.C.I.F.I.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barbieri y Cia. S.A.C.I.F.I. CUIT N° 30-51620695-7.- , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ BARBIERI Y CIA S.A.C.I.F.I. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8933/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8933/13. San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman DGR en contra de Barbieri y Cia. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 57.764,21 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 21/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 07 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.477.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALVEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1774/18".-, se hace saber Galvez Carlos Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 13/11/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- Molinelic-1774/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2018.- Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Galvez Carlos Antonio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil seiscientos noventa y ocho con cincuenta y dos centavos- (\$20.698,52), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos diez mil (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059 - Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 13 de noviembre de 2018.- E 08 y V 14/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.506.

Aviso número 221478

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z. AGROPECUARIA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a M.Z. Agropecuaria S.R.L. CUIT N° 30-70787792-4-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ M.Z. AGROPECUARIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7080/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7080/11. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de M.Z. Agropecuaria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.879,94 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 94/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 07 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.478.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS
AMBROISSE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Testan Louis Ambroisse - D.N.I. N° 92.347.747-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TESTAN LOUIS AMBROISSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 471/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-471/12. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.966,00 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 07 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.479.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
ROMANO LUIS DANTE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Romano Luis Dante -CUIT N° 20-21334943-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Marón se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ ROMANO LUIS DANTE S/ APREMIOS (RDS- RECUS.S/CAUSA DEM- JUZG.ORIG.2º COB. Y APREMIOS)", Expediente N° 10036/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/4/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-10036/10. San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- No hacer lugar al planteo de Revisión de Capital e Intereses formulado por la demandada, por lo considerado.- II.-Ordenar Llevar adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -Secretaría de Estado de Trabajo- en contra de Romano Luis Dante, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400.-), con más sus intereses, gastos y costas.-Se aplicará en concepto de interés, lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 5121 y sus modificatorias, calculados desde la emisión del título hasta su real y efectivo pago.- III.- COSTAS: a la demandada arts.105 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Raúl E. Abusetti, apoderado de la atora, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200.-), al letrado Gustavo Carrari Majnach, apoderado de la demandada, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200), respectivamente.- Hágase saber. Fdo. DRA. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 6 de diciembre de 2018. Carlos Dante Azurmendi, prosec. E 08 y V 14/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.484.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la Iva Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SUCESION DE LIZARRAGA LUCIANO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 673/14, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de Noviembre de 2018.- Agréguese y téngase presente. Atento lo informado por el Juzgado Electoral, publíquense edictos en el Boletín Oficial Libre de Derechos, por estar litigando con beneficio de la Ley 6314, por el término de diez días a fin de notificar a los herederos de la Sra. Clementina Encarnación Sotelo de Gonzalez, y del Sr. Julio Abraham Gonzalez, haciéndoles conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la sucesión de Lizárraga Luciano Andres, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Bosque, Alderetes, Dpto. Cruz alta, identificado como Lote 5, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 21, folio 254, Serie B, Nomenclatura Catastral Circ. I, Secc. K, Padrón n° 571.886. A fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado - 673/14.- MJB.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur.- Juez.- E 08 y V 21/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.487.

**JUICIOS VARIOS / VILLARRUBIA JUAN FRANCISCO C/ ANGILICOLA DE GALVEZ
JUANA RITA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Centro Judicial de la Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y de la Dra. María Fernanda del H. Silva, tramitan los autos caratulados: "VILLARRUBIA JUAN FRANCISCO C/ ANGILICOLA DE GALVEZ JUANA RITA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 2643/08", en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- 1- 2- Confeccionese por Secretaría el Edicto ordenado en el punto III del proveído de fecha 11/04/2013 (fs.143).- " Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T.- "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2013. I.- II.- III.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Juan Francisco Villarrubia, respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Nogalito - La Bolsa, Dpto. Lules, cuyos datos catastrales son: Padrón 76193, Matrícula 18775/25, Circunscripción 2, Sección E, Lámina 48, Parcela 10.- En los mismos cítese a Gálvez José Antonio Gálvez de Racedo Parmelia de Jesús, Gálvez de Pone Antonia Rosa, Gálvez Domingo Salvador, Gálvez Francisco Ramón y los Sucesores de Gálvez Pedro Toribio, Gálvez Corina del Carmen y Gálvez Isabel Nélide, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previo a confeccionar los oficios, dése cumplimiento con el art. 159 CPCCT.-" Fdo. Dr. Raúl Horacio Bejas - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2017. Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 06 y V 19/02/2019. \$4650. Aviso N° 221.424.

Aviso número 221442

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DEFENSORIA DEL PUEBLO LICITACION
01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Defensoria Del Pueblo

Licitacion Publica N°01/2019

Expediente N° 0096/955/JS/2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y Computación: Adquisición de 45 (Cuarenta y Cinco) PC, 7 (siete) Impresoras y 2 (dos) Escáner; Valor del Pliego: Sin Cargo; Lugar y fecha de apertura: Defensoría del Pueblo de Tucumán -Balcarce N° 64 - 3° Piso el día 26/02/2019 a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Balcarce N° 64 - 3° Piso - Secretaria Administrativa y Financiera Llamado autorizado por Res. 036/955-DP19 (SAF). Fdo. CPN Roberto D. Biscardi. Secretario Administrativo y Financiero. E 07 y V 12/02/2019. \$552. Aviso N° 221.442.

Aviso número 221570

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 634/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector NorOeste I - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán Llamado autorizado por Res. 00210. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.570.

Aviso número 221571

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 635/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector NorOeste II - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala De Reuniones Del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. De Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. De Tucumán Llamado autorizado por 00211. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.571.

Aviso número 221572

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 636/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector NorEste I - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala De Reuniones Del IPVyDu - Muñecas 455 - San Miguel de Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDu - Muñecas 455 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por 00212. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.572.

Aviso número 221573

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 04/2019

Expediente n° 637/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector NorEste II - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán Llamado autorizado por Res. 00213. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.573.

Aviso número 221574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 05-2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 05-2019

Expediente n° 683/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Llamado a Licitación Pública N° 05/2019 - 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector SurOeste I - Prov. De Tucumán, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones - IPV Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 13:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Muñecas 455 - Area Técnica y www.ipvtug.gov.ar Llamado autorizado por 00334. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.574.

Aviso número 221575

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 06/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 06/2019

Expediente n° 639/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector SurOeste II - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala De Reuniones del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 14:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán Llamado autorizado por 00214. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.575.

Aviso número 221576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 07/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 07/2019

Expediente n° 640/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector SurEste I - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: 0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala De Reuniones IPV Tucumán - Muñecas 455 - San Miguel de Tucumán - Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 15:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - muñecas 455 y www.ipvtuc.gob.ar Llamado autorizado por 00215. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.576.

Aviso número 221577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO - LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 08/2019

Expediente n° 641/440-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de 25 Unidades Habitacionales en Gran San Miguel de Tucumán - Sector SurEste II - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán, el día 27/02/2019, a horas 16:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Area Técnica del IPVyDU - Muñecas 455 - Prov. de Tucumán Llamado autorizado por 00216/19. E 12 y V 15/02/2019. Aviso N° 221.577.

Aviso número 221549

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 01/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 01/2019

Expediente n° 03/2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición de Sellos según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec.

Administrativa, el día 27/02/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 26/02/2019, inclusive. E 12 y V 15/02/2019. \$565. Aviso N° 221.549.

Aviso número 221547

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 02/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 02/2019

Expediente n° 04/2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:
Contratación de Servicio de Limpieza Edificio 25 de Mayo 891/899, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día
26/02/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del
Ministerio Público Fiscal hasta el 25/02/2019, inclusive. E 12 y V 15/02/2019.
\$627. Aviso N° 221.547.

Aviso número 221548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 04/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 04/2019

Expediente n° 12/2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Adquisición aires acondicionados Centro Judicial Monteros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 01/03/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 28/02/2019, inclusive. E 12 y V 15/02/2019. \$607. Aviso N° 221.548.

REMATES / BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

Martillero Público: Raúl Eduardo Morales.

POR 2 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BARCALA GUSTAVO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expediente N°3641/15-I19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Sacar en pública subasta una sembradora de caña de azúcar marca Doble TT modelo Neozaf 8022, equipada con equipo pulverizador, 3 cilindros, 4 motores hidráulicos, engomada según Modelo Neozaf 8022, 6 cuerpos de electroválvulas Danfoss, chasis N° 1793.-, adquirida en el año 2014. II.- Fíjese fecha para que se lleve a cabo la subasta del bien para el día Jueves 28 de Febrero de 2019, a horas 10.00, la que tendrá lugar en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros Públicos de Tucumán sito en calle 9 de Julio n. 1005, de esta ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Facúltese para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público Nacional Raúl Eduardo Morales (Mat. Prof. 193).- IV.- Disponer que la subasta se realizará con una base de \$1.000.000,00, conforme lo considerado.- De no haber postores, luego de quince minutos y en el mismo acto, se continuará la subasta con la reducción de un 25%, o sea la subasta se realizará por la suma de \$750.000,00- Para caso que tampoco existieran postores, se realizará quince minutos más tarde con una ulterior reducción de la base del 50% de la base inicial, o sea la subasta se realizará por la suma de \$500.000,00.- Quien resulte comprador abonará en el mismo acto del remate el 10% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos.- El saldo deberá abonarse dentro de los TRES días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta.- Fecho, se efectuará la tradición al comprador.-V.- Se hace constar que de los importes obtenidos en la subasta descripto en los puntos precedentes, se retendrá el impuesto establecido en el art.60 inc. c) de la ley 7268.- VI.- VII.- PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia, por el término de dos días.- Autorízase a realizar publicidad complementaria. VIII.- Hágase saber. CEJ- Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 04 de Febrero de 2019.- E 12 y V 13/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.535.

Aviso número 221414

REMATES / MARTILLERO PÚBLICO: ADRIANA NOEMÍ ARIAS.

Martillero Público: Adriana Noemí Arias.

POR 10 DIAS - El día 19 de Febrero de 2019, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Concepción, sito en calle España 1232 de la ciudad de Concepción, se procederá a la subasta pública de un vehículo, por disposición de Gpat Compañía Financiera S.A.(acreedor prendario art.39 de la ley 12.962) de conformidad con el art. 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación, por acción de secuestro prendario contra Rubén Emilio Miranda, un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, año 2017, Dominio AB401BC, Base \$200.000. Condiciones de Venta: Contado y al Mejor Postor. A falta de oferente pasada media hora se rematará si base. Señal: 20%. Comisión Martillero: 10%. Sellado: 3%. Todo a cargo del comprador. Saldo: hasta cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta. E 05 y V 18/02/2019. \$2.235. Aviso N° 221.414.

REMATES / QUIROGA CARLOS EDUARDO EL RELLIP MARCOS ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Martillero Público: Andrés E. Alu

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "QUIROGA CARLOS EDUARDO el RELLIP MARCOS ANTONIO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 849/01" en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: 11 San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018. Atento a lo peticionado, constancias de autos y al Informe de Secretaría que antecede, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 535 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el Fuero: Señálese el día 25 de febrero de 2019 Hs. 10.00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Andrés E. Alu, propuesto en autos por la parte actora a fs. 606, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad del inmueble de propiedad del demandado en autos Rellip Marcos Antonio, DNI N° 16.811.762 ubicado en calle Buenos Aires n° 648 de esta ciudad, Matrícula S - 02092, Padrón Inmobiliario N° 9883, Matrícula Catastral N° 1557fl532, Circunscripción 1, Sección A (segun plancha dominial de fs. 746) y 4 (según escritura n° 966 de fs. 411 vlta), Manz/lámina 44; Parcela 11, Sub parcela: 000. Medidas, Linderos y Superficie: S/ Título: 10,392 M. de frente por 41,568 M. de fondo -Linda: al N. Margarita Luccini de Coronel; al S. María Luna de Lemme; al E. Al E. Herman Canseco; al O. calle Buenos Aires -Según Plano: 10. 38 m. de frente y 10,37 M. de contrafrente por 41,70 M. de fondo en su lado S. y 41,69 M. también de fondo en su costado N. - Linda: al N. José Sacco; al S. José Coroleu; al E. Francisco Elizalde; al O. calle Buenos Aires - Superficie: 431,1.280 M2. Según informe de verificación: Mide del punto 1-2: 10,38 M. de fondo al Norte; 2-3: 41,69 M. de contrafrente al Este; 3-4: 10,37 M. de fondo al Sud; 4- 1: 41,70 M. -Linderos: N: propiedad de Raúl Lucchini de Coroleu; S: propiedad de Nora Sotta d Sacco; E: propiedad de Francisco Elizalde y al O: calle Buenos Aires - Superficie: 431,1280 M2.- Se hace constar que conforme surge del Acta Judicial obrante a fs. 665 dicho inmueble lo habita el Sr. Marco Rellip conjuntamente con su Sra. esposa Mónica Cecilia Gómez y dos hijos mayores de edad, en el carácter de propietario, su estado es bueno y consta de: cochera para un solo auto, en planta alta tres habitaciones, una en suit, antebañó y bañó instalado; en planta baja living comedor, un hall de distribución de antebañó y bañó, cocina comedor, un patio, quincho, asador, dependencia de servicio que consta de patio interno, un lavadero y un bañó, al fondo pileta, bañó y un deposito de bienes generales. Cuenta con todos los servicios, agua, luz, cloaca, cable, etc. Servirá de base económica para la subasta del inmueble la suma de \$73.624,00 (capital de condena adeudado al actor en autos). Se hace saber que dicha subasta será dinero de contado y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto de la compra el 10% del precio obtenido en concepto de seña y el saldo conforme arto 542 CPCyC, más la comisión del Martillero del 3%, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesar en sobre el inmueble (servicios, impuestos,

tasas y/o contribuciones Provinciales y/o Municipales), además el 3% del impuesto a los Sellos determinado por la Ley 5121, el 3% del impuesto Resolución 2139 AFIP-DGI Y 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268, no admitiéndose la compra en comisión por terceros ni la cesión. Comuníquese a los Juzgados Civil en Documento y Locaciones de la IXa. Nominación, Juicio: "González Morengui Jorge Vs. Colegio San Marcos y otros si ejecutivo - Expte. 7958/99"; Juzgado Federal nro. 2 -Secr. Ejec. Fisc. Prev., Juicio: "Fisco Nacional vs. Rellip Marcos Antonio si Ejecución Fiscal BD. 4024110111999 - Epte. 750/1999"; Juzgado Federal nro. 1 -Secretaría de Ejecuciones Fiscales- Juicio: "Fisco Nacional (AFIP) vs. Rellip Marcos Antonio si Ejecución Fiscal -BD- 942/4028810312007 -Expte. 1270/07"; Juzgado Federal nro. 1 -Secr. Leyes Especiales- Juicio: "Obra Social de Docentes Particulares (OSDOP) Vs. Rellip Marcos Antonio s/Apremio -Expte. 4303/01"; Juzgado Federal nro. 2, Juicio:"Fisco Nacional (DGI) vs. Rellip Marcos Antonio si Ejecución Fiscal-BD n° 4091081199914"; Juzgado Civil en Documento y Locaciones de la IXa. Nominación, Juicio: "La Arminda S.A. vs. Rellip Marcos si Cobro Ejecutivo - Expte. 2140100"; Juzgado Federal nro. 1 -Secre. Ejec. Fisc. - Juicio: "Fisco Nacional vs. Rellip Marcos Antonio si Ejecución Fiscal, BD: 222/0511998, Expte. 86911998"; Juzgado de Cobro y Apremios de la 1ra. Nominación, Juicio: "Municipalidad de San Miguel de Tucumán c/ Rellip Marcos Antonio si Ejecución Fiscal -Expte. 1260110"; Y Juzgado Civil en Documento y Locaciones de la 3ra. Nominación, Juicio:"Caja Popular de Ahorros de Tucuman c/ Coop. Carboexport. Ltda de Provisión Transf Como y Consumo y otros s/Ejecución Hipotecaria -Expte. 14487/98".- Asimismo líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia a fin de que proceda a realizar una Anotación Preventiva de la Subasta ordenada para el día 25 de Febrero de 2019 en los autos del título. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6.204), cumpliéndose lo establecido por el arto 537incs. 1, 2 Y 3- de la Ley 6.904, supletorio en el Fuero. Comuníquese de esta resolución a Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros y al Registro Inmobiliario. A tales efectos ofíciense.- Deudas por tasas, impuestos y/o contribuciones constan en el expediente. Consultar en Secretaría todos los días hábiles en horas de despacho o al Martillero Público mencionado.- (m). Fdo. Dra. Susana Catalina Fe.- Jueza-. Secretaría. 06 de Febrero de 2019.- E 12 y V 18/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.536.

Aviso número 221489

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ROSALES VICTOR ROBERTO**

Martillero Público: Diego Palacio

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de las Dras. Silvia B. Hillen y Sonia Carolina Rojas, en los autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROSALES VICTOR ROBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. 8258/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que ha continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de diciembre de 2018. I.- II.- II.-Sáquese a remate el vehículo embargado y secuestrado en autos en 19/10/17, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PTAS., MODELO GOL TREND- 1.6 /2015, DOMINIO OYF- 458. Señálase a sus efectos el 14/02119 a hs. 11 para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base \$135.000 correspondiente a la valuación oficial monto superior a la base propuesta por la actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-t.c.).- En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde sin base, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.--Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.-Personal.- FDO. DRA. ELENA O.GASPARIC. JUEZ.- TITULO: Obran glosados en autos. DEUDA: Será dada a conocer por el Martillero actuante, Diego Palacio. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019. Dra. Silvia B. Hillen, sec. E 08 y V 12/02/2019. \$1.583,25. Aviso N° 221.489.

SOCIEDADES / CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA S.R.L.

POR 1 DIA - CENTRO PRIVADO DE CARDIOLOGIA S.R.L. - Se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria de fecha 17/01/2019 se pusieron a la venta 2.500 cuotas sociales de valor nominal \$450, nominativas, no endosables, de un voto cada una y una prima de emisión de \$1.350, que fueron adquiridas por los socios a saber: Pedro Amando Gallardo Galeas 500; Julio Ricardo Dantur 881; Amelia María Marcela BilloniAlgarra 145; Patricia Marcela Garcia Freire 100; Eduardo Gabriel Hasbani 363; Roberto Daniel Bejas 120; Juan Carlos Gomez 110; Santiago Antonio Pujol 100; Luis MariaBarico 63; Jorge Alberto Benito Cuezco 28; Hector Eduardo Figueroa 8; Alejo Grosse 22; Luis Enrrique Aguinaga Arrascue 27; Aldo Daniel Prado 28 y Roberto Antonio Marañon 5.. Los socios Eduardo Luis Vega Olguin, Fredi Alvino Rodríguez Yonseng, Héctor Jorge Dip, Alberto Daniel Sabaj, Carlos Guillermo Rojas, Florencia Waisman y Fernando Alderete Bimbi desistieron al derecho de ejercer la preferencia que establece el Artículo 194 de la Ley 19.550.- En el mismo acto se puso a la venta 405 cuotas sociales que se encontraban en poder de la sociedad, las que fueron adquiridas por Julio Ricardo Dantur. Renunciando al derecho de ejercer la preferencia que establece el Artículo 194 de la Ley 19.550 los restantes socios.- San Miguel de Tucumán, 8 de Febrero de 2019.- E y V 12/02/2019. \$341,25. Aviso N° 221.567.

SOCIEDADES / CET DIA A DIA S.R.L.

POR 1 DIA - CET DIA A DIA S.R.L., hace saber que por Expediente N° 4610/205- (2018) de fecha 03/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/08/2018 mediante el cual, la Sra. Mónica María Curia, DNI n° 6.400.057, Argentina, con domicilio en Av. Alem n° 150, 6° piso, Depto. "D", de esta ciudad, Viuda, de profesión Terapista Ocupacional, nacida el 01/04/1951, de 67 años de edad vende, cede y transfiere las cuotas 10 cuotas sociales a las Sras. Cristina Adriana Maino, DNI n° 12.804.583, Argentina, con domicilio en calle Necochea W 38, de esta ciudad, Viuda, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, nacida el 13/11/1956, de y Virginia Ines Benejam, DNI N° 16.176.382, Argentina, Casada, con domicilio en Quito n° 2121, Yerba Buena, Tucumán, de profesión Fonoaudióloga, nacida el 31/12/1962. Como consecuencia, se modifica la clausula cuarta (4) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Capital Social: El capital Social se fija en pesos cincuenta mil (\$30.000,00), representado por treinta (30) cuotas sociales, de valor nominal de pesos Un mil (\$1.000,00) cada una. Cristina Adriana Maino, suscribe 15 (quince) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (Un Mil pesos) cada una, lo que hace un total de \$15.000,00 (quince mil Pesos); y Virginia Inés Benejam suscribe 15 (quince) cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 (Un Mil pesos) cada una, lo que hace un total de \$15.000,00.- (quince mil Pesos); La suma de los aportes de los socios representa el cien (100) por ciento del Capital Social. Asimismo, mediante el mismo instrumento se realizo cambio de domicilio social a la calle Mendoza n° 1062 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucuman, 07 de Febrero de 2019. E y V 12/02/2019. \$456,75. Aviso N° 221.517.

SOCIEDADES / CIEN SOLES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 172/205-C-2019 de fecha 22 de Enero de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10 de Enero de 2019 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CIEN SOLES", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Osvaldo Alfredo Martín, domiciliado en La Ramada de Abajo, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, nacido el 24/07/1976, divorciado, argentino, mayor de edad, de profesión productor agropecuario, DNI N° 24.901.100; Karina Alejandra Martín, domiciliado en La Ramada de Abajo, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, nacida el 21/06/1978, divorciada, argentina, mayor de edad, de profesión contador público nacional, DNI N° 26.684.505 y Hugo Gonzalo Martín, domiciliado en La Ramada de Abajo, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán, nacido el 07/10/1981, soltero, argentino, Lic. en Administración de Empresas, DNI N° 28.798.570. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en La Ramada de Abajo s/c s/n°, Dpto. Burruyacú, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objetodedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, públicos o privados a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: A) Producciónagrícola ganadera, toda clase de actividades y/o servicios agropecuarios, explotación y/o administración de predios rurales propios y/o arrendados, bosques, hacienda, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de su riqueza para la producción de bienes económicos referidos a cultivos temporales y/o cultivos perennes, cereales, oleaginosas, forrajeras, caña de azúcar, frutales, hortalizas, legumbres, flores y plantas sacaríferas, especias, plantas aromáticas y medicinales, árboles frutales. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas. Silvicultura. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados afectados a la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino o caprino, aves, animales de granja y de pedigrí, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; como así también la obtención y/o comercialización de toda clase de productos de origen animal. Elaboración, fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación, y/o distribución de granos, productos forestales, frutales, plantas y vegetales en general, almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna incluyendo a tales efectos agroquímicos, productos para cosecha y posterior a ellas; Carnes, chacinados, cueros y cualquier género de derivados de ganado vacuno, ovino, porcino o caprino, tomando o suministrando el correspondiente asesoramiento técnico y/o profesional en materia agropecuaria a los efectos del objeto deseado. B) Comercial y de Servicios: venta de los productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, vehículos y herramientas a fin, animales de trabajo y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

Elaboración y ventas de productos derivados de los mismos. Fabricación de productos alimenticios, comprendiendo la elaboración, conservación, deshidratación, envasado y congelación de carnes, frutas, frutas secas, legumbres, hortalizas, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y/o animal; elaboración de productos de molinería y sus derivados y elaboración de bebidas con o sin alcohol; Venta de productos intermedios, desperdicios y desechos y de los procesos productivos. Servicio de transporte automotor de cereales, mercaderías a granel; servicio de manipulación de cargas, almacenamiento y depósito; gestión y logística para el transporte de mercaderías en general. Servicios agrícolas y pecuarios, labranza, siembra, trasplante, fumigación, asesoramiento; servicios de maquinarias agrícolas; servicios de cosecha mecánica; servicios de contratista de mano de obra agrícola y pecuaria y servicios post cosecha; servicios de albergue y cuidado de animales de terceros; servicios de apoyo pecuarios/silvicultura.C) Inmobiliaria: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento/aparcería, de inmuebles urbanos o rurales, compra para la subdivisión de tierras, urbanizaciones con fines de explotación incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y su venta al contado o a plazos. Movimiento de suelos, perforación de pozos. Construcción y/o reforma/reparación de viviendas y todo otro tipo de edificación individual y/o colectiva para diversos usos. La explotación directa o indirecta de los bienes antes mencionados. La administración por cuenta propia y/o de terceros de bienes y derechos y a todo otro objeto directamente relacionado o que sea conducente a los fines citados.D) Comercio Exterior: interrelación con empresas o sociedades comerciales y mixtas del país o del extranjero, dedicadas al comercio exterior en cualquiera de sus modalidades de negocio, incluyendo el intercambio comercial de tecnología por producto, elaboración de proyectos industriales y/o comerciales de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, pudiendo como consecuencia de tal actividad abrir oficinas, representaciones, depósitos o constituir domicilio social en el exterior con la facultad de exportar o importar bienes y/o servicios en forma directa, ya sean producidos en forma propia o por terceros.E) Financieros: mediante el otorgamiento y contrato de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a sociedades por acciones, compra y venta de títulos, valores, constitución de derechos reales o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.F)Otros: Celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario de bienes fideicomitidos; celebrar contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades tanto en calidad de dador como de tomador o ejercer representaciones o mandatos. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$350.000,00 dividido en 100 cuotas iguales de \$3.500,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Martín Osvaldo Alfredo suscribe 45 cuotas de capital de \$ 3.500 cada una, lo que hace un total de Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500), lo que representa el 45% del capital social; Martín Karina Alejandra suscribe 10 cuotas de capital de \$3.500,00 cada una, lo que hace un total de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00), lo que representa el 10 % del capital social; Martín Hugo Gonzalo suscribe 45 cuotas de capital de \$3.500,00 cada una, lo que hace un total de

Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500), lo que representa el 45% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Martín Hugo Gonzalo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año. San Miguel de Tucumán, 07 de Febrero de 2019.- E y V 12/02/2019. \$1.921,25. Aviso N° 221.526.

Aviso número 221551

SOCIEDADES / COMPAÑIA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7876-205-C-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 11 de Diciembre de 2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPAÑIA DE CIRCUITOS CERRADOS S.A." en la siguiente asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 27/08/2018: 1.- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta correspondiente a la presente asamblea ordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescrita por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2018. 3.- Se consideran y se asignan los Honorarios a los Directores y el tratamiento del resultado del ejercicio.- San Miguel de Tucumán. 11 de Febrero del 2018.- E y V 12/02/2019. \$250,75. Aviso N° 221.551.

Aviso número 221534

SOCIEDADES / CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA

POR 1 DIA - CONVERGENCIA DE BASES PARA LA VICTORIA. San Miguel de Tucumán, 22 de Noviembre de 2018.- Téngase presente el estado patrimonial correspondiente a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. A la oficina en los términos y alcances del Art. 54 punto 4) de la Ley 5454.- Publíquese por el termino de un día en el Boletín Oficial de la Provincia. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.534.

SOCIEDADES / DEL ABASTO S.R.L.

POR 1 DIA - "DEL ABASTO S.R.L." (Acta Aclaratoria- Cesión de cuotas.), Expte: 3107/205-(2014). Se hace saber que por Expediente N° 3107/205-(2014) de fecha 02/06/2014, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 6/05/2018 mediante el cual los Sres. Guillermo Daniel Rossi, Graciela Beatriz Zurita, Pablo Petrelli, Patricio Petrelli, ratificaron la fecha de la Cesión de cuotas entre ambos, dejando sin efecto la Certificación de firmas de fecha 09/04/2.014 pasada por ante escribano Eduardo M. Benedicto, y dando fecha cierta con la certificación del presente instrumento. Asimismo, los Sres. Pablo Petrelli, Graciela Beatriz Zurita, Guillermo Daniel Rossi, Isabel Viviana Checa rescinden y dejar sin efecto alguno el Contrato de Cesión de Participación Societaria celebrada en fecha 23/01/2.015, como así también, el Sr. Patricio Petrelli, Graciela Beatriz Zurita, Pablo Petrelli Y Sra. Liliana Carolina Maizel, dejan sin efecto alguno un instrumento de Cesión de Participación Societaria, de fecha 23/01/2.015. Asimismo, el Sr. Pablo Petrelli, Sra. Maria Marta Benejan Sanzano, Sra. Graciela Beatriz Zurita, Sra. Liliana Carolina Maizel, dejan sin efecto alguno la Cesión de Participación Societaria de fecha 27/10/2.015.-. Del mismo modo se hace saber que en el mismo instrumento, el Sr. Pablo Petrelli, DNI N° 22.073.390, con domicilio real en calle Juramento 845 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y el Patricio Petrelli, DNI N° 26.782.046, domicilio en Calle Cesar Miltein N° 2755, de Ciudad de Yerba Buena, venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que les pertenece de DEL ABASTO SRL a las Sras.: Maria Marta Benejam Sanzano, DNI N° 21.327.465, con domicilio en Calle Ruben Dario y Lamadrid (Country Marcos Paz), de la Ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Ya la SRA. Graciela Beatriz Zurita, DNI N° 16.541.079, con domicilio en Calle General Paz 1068 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la clausula Quinta (5) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital Social: El capital suscrito asciende a la suma de pesos quince mil (\$15.000) dividido en 100 (cien) cuotas de pesos ciento cincuenta (\$150) cada una. Suscripción: El capital social es suscrito de la siguiente manera: La Sra. María Marta Benejam Sanzano, 50 (cincuenta) cuotas sociales por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500) que representan el 50% del capital social y Graciela Beatriz Zurita, 50 cuotas sociales por un valor de pesos siete mil quinientos (\$7.500) que representan el 50% del capital social. Integración: el capital social se encuentra completamente integrado a la fecha. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 de Febrero de 2019. E y V 12/02/2019. \$686,75. Aviso N° 221.519.

Aviso número 221552

SOCIEDADES / DOBLE P CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5455-205-D-2017, los socios de DOBLE P CONSTRUCTORA S.R.L. aprueban las siguientes cesiones realizadas por instrumentos de fecha 13.11.2015. Consecuencia de ello, se modifica el art. 4 del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "El capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se determina en la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil) que se divide en 600 cuotas iguales de \$10,00 cada una, y el mismo está constituido de la siguiente manera: A) Al Sr. CARLOS ALFREDO PAZ POSSE, le corresponde la suma de \$5.400,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos) dividido en 540 cuotas iguales de capital de valor \$10,00 cada una.- B) Al Sr. CARLOS ALFREDO PAZ POSSE (H), le corresponde la suma de \$600,00 (Pesos seiscientos) dividida en 60 cuotas de capital de valor \$10,00.-" Fdo. Diego Martin Courel Apoderado. E y V 12/02/2019. \$217,50. Aviso N° 221.552.

Aviso número 221443

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A.

POR 5 DÍAS - ESTABLECIMIENTO LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero del 2019 a horas 08:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2018. 3- Consideración de la gestión del Directorio. 4- Consideración de la retribución al Directorio. 5- Renovación del Directorio. E 06 y V 12/02/2019. \$926,25. Aviso N° 221.443.

SOCIEDADES / GOLD SEGURIDAD TOTAL S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 387/205-G-19 de fecha 07/02/2019, se inició y se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/02/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada GOLD SEGURIDAD TOTAL S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Martín Miguel Salas, DNI: N° 22.263.697, nacido el 2 de Agosto de 1971, de 47 años de edad, de nacionalidad argentino, profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Estanislao del Campo 1163, San Miguel de Tucumán y Jorge Artigas, D.N.I. N° 24.803.318, nacido el 2 de Agosto de 1975, de nacionalidad argentina, empleado, soltero, edad 43 años, domiciliado en Boyacá 89, San Miguel de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 24 de Septiembre N° 719 piso 2, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; Plazo de Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, especialmente servicios de vigilancia directa e indirecta, por medios físicos o electrónicos, investigaciones, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales, en bienes inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas, instalación de equipamientos de seguridad, monitoreo, software y toda otra tecnología de vigilancia y seguridad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, no prohibidos por las leyes en vigencia Capital Social: \$22.000,00 (Pesos veintidós mil) dividido en 220 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción suscripto de la siguiente forma: el Sr. Martin Miguel Salas la cantidad de 218 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$21.800,00 (Pesos veintiún mil ochocientos) y/o el Sr. Jorge Artigas la cantidad de 2 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$200.- (Pesos doscientos). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de la respectiva suscripción, comprometiéndose a integrar el 75% restante en efectivo en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La administración del Sr. Martin Miguel Salas y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr Jorge Artigas. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Martin Miguel Salas, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 12/02/2019. \$779. Aviso N° 221.543.

Aviso número 221531

SOCIEDADES / GRUPO NEWCOM POR LA VIDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del GRUPO NEWCOM POR LA VIDA Asociación Civil, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de febrero de 2019 a horas 18:00 en la sede social para tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura acta anterior. 2- Aprobación memoria, balance, inventario e informe Comisión Revisora de Cuenta, ejercicio año 2018. 3- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta. 4- Designación de dos asociados para refrendar acta. Fdo. Alberto del Valle Aranda. Presidente. E y V 12/02/2019. §133. Aviso N° 221.531.

SOCIEDADES / LAS MARIAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 380/205-F-2019 de fecha 07/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 11/08/2014 por el cual se celebra "Contrato de Fideicomiso de Administración LAS MARIAS". Fiduciantes: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Alberto José López Domínguez, casado, con domicilio en calle Congreso N° 430, 5to Piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fideicomisarios: María Cecilia Daniel, DNI: 25.212.961, casada, con domicilio en calle Las Higueritas N° 1.050, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; María José Daniel, DNI: 25.843.711, casada, con domicilio en Country del Pilar, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán; María Guadalupe Daniel, DNI: 30.920.156, casada, con domicilio en Country Lomas Tennis, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán; María Florencia Daniel, DNI: 32.144.019, soltera, con domicilio en calle Maipú N° 718, 3ro "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Objeto: Los Fiduciantes instruyen al Fiduciario y éste se compromete a realizar los siguientes actos: i) Administrar los bienes fideicomitidos de acuerdo a las órdenes, por escrito, que reciba de cualquiera de los fiduciantes, de acuerdo todo ello al criterio de un buen hombre de negocios; ii): Invertir las sumas correspondientes a las Reservas de Gastos y cualquier otra suma de dinero que por cualquier motivo forme parte de los bienes fideicomitidos conforme lo establecido en este contrato, o en su defecto a las instrucciones que a tal efecto le cursen los fiduciantes; iii) Los fiduciantes deciden que cualquiera de los bienes que forman este fideicomiso podrá ser vendido, permutado o transferido en cualquier momento y por cualquier circunstancia, requiriendo solamente para esto la firma de los fiduciantes junto con la firma de dos de los fideicomisarios. La decisión será comunicada al fiduciario por medio fehaciente, quien procederá a cumplir la instrucción recibida y suscribir la documentación que sea necesaria para venta, permuta o transferencia; iv) Llevar la contabilidad del fideicomiso, en forma separada e independiente tanto del patrimonio del fiduciario como del resto de los patrimonios correspondientes a otros fideicomisos que administre el fiduciario, de modo de preservar en todo momento la independencia patrimonial de los bienes fideicomitidos, y asimismo contratar al auditor independiente para auditar el fideicomiso; v) Ejecutar cualquier otro acto conforme surja de este contrato y sus anexos; vi) A la finalización de este fideicomiso, transferir los inmuebles que integran el fideicomiso a los fideicomisarios. Plazo: 30 años a partir de la fecha de sus constitución del fideicomiso o por el fallecimiento de ambos fiduciantes, lo que ocurra primero.- En tanto que, por Expte. N° 162/205-F-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/12/2018

por el cual se realiza la sustitución del fiduciario Alberto José López,
designándose como Fiduciario Sustituto a: Grace S.A.S. representada por la Sra.
María Guadalupe Daniel, DNI 30.920.156. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de
2019. E y V 12/02/2019. Aviso N° 221.569.

SOCIEDADES / LOS ARRAYANES

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 379/205-F-2019 de fecha 06/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 11/08/2014 por el cual se celebra "Contrato de Fideicomiso de Administración LOS ARRAYANES".

Fiduciantes: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Alberto José López Domínguez, casado, con domicilio en calle Congreso N° 430, 5to Piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fideicomisarios: María Cecilia Daniel, DNI: 25.212.961, casada, con domicilio en calle Las Higuieritas N° 1.050, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; María José Daniel, DNI: 25.843.711, casada, con domicilio en Country del Pilar, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán; María Guadalupe Daniel, DNI: 30.920.156, casada, con domicilio en Country Lomas Tennis, El Manantial, Lules, Provincia de Tucumán; María Florencia Daniel, DNI: 32.144.019, soltera, con domicilio en calle Maipú N° 718, 3ro "A", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Objeto: Los Fiduciantes instruyen al Fiduciario y éste se compromete a realizar los siguientes actos: i) Administrar los bienes fideicomitidos de acuerdo a las órdenes, por escrito, que reciba de cualquiera de los fiduciantes, de acuerdo todo ello al criterio de un buen hombre de negocios; ii): Invertir las sumas correspondientes a las Reservas de Gastos y cualquier otra suma de dinero que por cualquier motivo forme parte de los bienes fideicomitidos conforme lo establecido en este contrato, o en su defecto a las instrucciones que a tal efecto le cursen los fiduciantes; iii) Los fiduciantes deciden que cualquiera de los bienes que forman este fideicomiso podrá ser vendido, permutado o transferido en cualquier momento y por cualquier circunstancia, requiriendo solamente para esto la firma de los fiduciantes junto con la firma de dos de los fideicomisarios. La decisión será comunicada al fiduciario por medio fehaciente, quien procederá a cumplir la instrucción recibida y suscribir la documentación que sea necesaria para venta, permuta o transferencia; iv) Llevar la contabilidad del fideicomiso, en forma separada e independiente tanto del patrimonio del fiduciario como del resto de los patrimonios correspondientes a otros fideicomisos que administre el fiduciario, de modo de preservar en todo momento la independencia patrimonial de los bienes fideicomitidos, y asimismo contratar al auditor independiente para auditar el fideicomiso; v) Ejecutar cualquier otro acto conforme surja de este contrato y sus anexos; vi) A la finalización de este fideicomiso, transferir los inmuebles que integran el fideicomiso a los fideicomisarios. Plazo: 30 años contados a partir de la fecha de su constitución del fideicomiso o por el fallecimiento de ambos fiduciante, lo que ocurra primero. En tanto que, por Expte. N° 163/205-F-2019, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 11/01/2019 por el

cual se realiza la sustitución del fiduciario Alberto José López, designándose como Fiduciario Sustituto a: Grace S.A.S., representada por la Sra. María Guadalupe Daniel, DNI 30.920.156. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. E y V 12/02/2019. Aviso N° 221.566.

SOCIEDADES / LOS CEIBOS

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 381/205-F-2019 de fecha 06/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/09/2014 por el cual se celebra "Contrato de Fideicomiso de Administración LOS CEIBOS". Fiduciantes: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fiduciario: Alberto José López Domínguez, casado, con domicilio en calle Congreso N° 430, 5to Piso, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Beneficiarios: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Fideicomisarios: Miguel Luis Daniel, D.N.I N° 0.567.619, casado; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; Graciela Del Valle Nieto De Daniel, D.N.I N° 10.792.725, casada; con domicilio en calle Corrientes N° 725, San. Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. OBJETO: Los Fiduciantes instruyen al Fiduciario y éste se compromete a realizar los siguientes actos: i) Administrar los bienes fideicomitidos de acuerdo a las órdenes, por escrito, que reciba de cualquiera de los fiduciantes, de acuerdo todo ello al criterio de un buen hombre de negocios; ii): Invertir las sumas correspondientes a las Reservas de Gastos y cualquier otra suma de dinero que por cualquier motivo forme parte de los bienes fideicomitidos conforme lo establecido en este contrato, o en su defecto a las instrucciones que a tal efecto le cursen los fiduciantes; iii) Realizar las mejoras que sean posible en los inmuebles que integran este fideicomiso, buscando en todo momento mejorar los ingresos que generan los mismos. iv) Los fiduciantes deciden que cualquiera de los bienes que forman este fideicomiso podrá ser vendido, permutado o transferido en cualquier momento y por cualquier circunstancia, requiriendo solamente para esto la firma de los fiduciantes junto con la firma de dos de los fideicomisarios. La decisión será comunicada al fiduciario por medio fehaciente, quien procederá a cumplir la instrucción recibida y suscribir la documentación que sea necesaria para venta, permuta o transferencia; v) Llevar la contabilidad del fideicomiso, en forma separada e independiente tanto del patrimonio del fiduciario como del resto de los patrimonios correspondientes a otros fideicomisos que administre el fiduciario, de modo de preservar en todo momento la independencia patrimonial de los bienes fideicomitidos, y asimismo contratar al auditor independiente para auditar el fideicomiso; vi) Ejecutar cualquier otro acto conforme surja de este contrato y sus anexos; vii) A la finalización de este fideicomiso, transferir los inmuebles que integran el fideicomiso a los fideicomisarios. PLAZO: 20 años contados a partir de la fecha de su constitución del fideicomiso o por el fallecimiento de ambos fiduciantes, lo que ocurra primero. En tanto que, por Expte, N° 161/205-F-2019, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 27/12/2018 por el cual se realiza la sustitución del fiduciario Alberto

José López, designándose como Fiduciario Sustituto a: GRACE S.A.S., representada por la Sra. María Guadalupe Daniel. DNI N° 30.920.156. San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2019. E y V 12/02/2019. Aviso N° 221.565.

SOCIEDADES / PROYECTOS E INGENIERIA SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8051/205/P/2018 de fecha 17/12/2018 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/10/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada PROYECTOS E INGENIERIA SRL, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550 las siguientes: JUAREZ CESAR EDUARDO, 38 años de edad, con fecha de nacimiento el 19 de julio de 1980, soltero, argentino, técnico electromecánico, con domicilio en calle Bolívar 1206, Tafi Viejo, Tucumán, DNI N° 28.221.990 y ROMANO MARCIAL ALEJANDRO, 48 años de edad, con fecha de nacimiento el 29 de septiembre de 1970, casado, argentino, profesor, con domicilio en calle Entre Ríos 265, Tafi Viejo, Tucumán DNI N° 21.622.339. Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal "Solano Vera Mall, primer piso Oficina 4, sito en Av. Solano Vera 923 esquina Mendoza, Yerba Buena, Tucumán.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá por objeto social: la prestación de servicio público domiciliario de agua potable, el cual incluye la captación, potabilización, tratamiento, acopio, transporte, distribución y comercialización de agua potable; y la prestación de servicio público de desagües cloacales; consistentes en la colección, tratamiento y disposición de efluentes cloacales, pluvio cloacales y su comercialización, como así también el mantenimiento, construcción, rehabilitación y expansión de obras necesarias para la prestación de dichos servicios, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con los mismos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$10 (Pesos diez), de valor nominal cada una. El capital se suscribe y se integra de la siguiente forma: El Sr. Juárez Cesar Eduardo, DNI 28221990, dos mil (2000) cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$20.000) y el Sr. Romano Marcial Alejandro, DNI 21622339, ocho mil (8000) cuotas, por pesos ochenta mil (\$80.000). Organización de la administración: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. Juárez Cesar Eduardo DNI 28.221.990, que ejercerá tal función, por el término de tres años (3) y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, de enero de 2019.- Fdo. Juarez Cesar Eduardo. Socio Gerente.- E y V 12/02/2019. \$678,50. Aviso N° 221.558.

Aviso número 221560

SOCIEDADES / S.A. SER

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8067/205-S-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 19/12/2018 toma nota de lo resuelto por el Directorio de la sociedad "S.A. SER", a saber: "Aceptación de la renuncia a los cargos de Vicepresidente y de Director de la Sociedad presentada por el Sr. Oscar Cornejo Colombes." San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018. Fdo Dr. Hugo Mariano Danesi. Apoderado. E y V 12/02/2019. \$123,25. Aviso N° 221.560.

SOCIEDADES / SIAL AGRO S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente numero 87/205 - - 2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha: 20/12/2018 mediante el que se constituye la sociedad "SIAL AGRO S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en ley nro. 19550, las siguientes: Pedraza Alejandro Luis DNI 26.139.868 Edad 41, Soltero, Argentino, profesión comerciante, domicilio Ruta Provincial 317 KM 5,5 S/N La Ramada de Abajo - La Ramada - Burruyacu Pcia de Tucuman. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia de terceros o asociado a tercero en el País o en el extranjero la/s siguiente/s actividad/es. (En este artículo deberá optarse por alguna de las opciones que se incluyen en el anexo II, pudiendo elegir hasta dos opciones indicándose la actividad principal. Código AFIP 702091 Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de Tucumán. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS.TREINTA MIL.-(\$30.000.-) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos: cien (\$100.-), de valor nominal cada una con derecho a voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y certificados provinciales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el artículo 211 de la ley 19550.- E y V 12/02/2019. \$452,50. Aviso N° 221.568.

Aviso número 221511

SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Por disposición del Honorable Consejo Directivo de la SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMAN, convoca a los Señores asociados a Asamblea Ordinaria de Elección General de Autoridades, a realizarse el día 30 de Abril de 2019, a horas 17:00, en primera convocatoria, en la sede social de calle Congreso 273 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de la totalidad de los miembros del Honorable Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización; o sea: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1º, 2º Y 3º, Vocales Suplentes 1 º, 2º Y 3º. Un Revisor de Cuentas Titular y dos Revisores de Cuenta Suplentes. 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se hará constar que los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para su derecho a asistir y participar en la citada asamblea. Firmado: Hugo Enrique Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti - Presidente. E 08 y V 12/02/2019. \$854,25. Aviso N° 221.511.

Aviso número 221512

SOCIEDADES / SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI DE TUCUMÁN. Convocatoria Asamblea Ordinaria de Elección de Junta Electoral. Por disposición del Honorable Consejo Directivo se convoca a los Señores asociados a Asamblea Ordinaria de Elección de Junta Electoral (artículo 32 del Estatuto Social), a realizarse el día 27 de Marzo de 2019, a horas 16:00 en primera convocatoria, en la sede de calle Congreso 273 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden de día: 1º) Elección de tres miembros titulares y dos miembros suplentes de la Junta Electoral que tendrá a su cargo lo relacionado con el proceso electoral. (Artículos 32 al 34 del Estatuto Social). 2º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente. Se hará constar que los Señores asociados deberán ajustarse a las normas estatutarias para poder ejercitar su derecho a asistir y participar en la citada Asamblea. Firmado: Hugo Enrique Caro - Secretario y Dr. Alberto Antonio Conti - Presidente. E 08 y V 12/02/2019. \$771. Aviso N° 221.512.

Aviso número 221555

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Conforme a los Estatutos de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN, la Sra. Presidenta María de la Paz Terán de Wagner, cita a las Sras. Socias Activas y Vitalicias a la Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de MARZO de 2019, a hs. 18,00 en la Sede de la Institución sita en calle Mendoza nO 451 de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: A) Lectura y consideración de la Memoria año 2018, B) Lectura y consideración del Balance y Estados Contables año 2018, C) Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas Año 2018, D) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato de: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretaria, Prosecretaria Primera, Prosecretaria Segunda, Tesorera, Protesorera Primera y Protesorera Segunda para el periodo 2019-2020. E) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, Titular y Una Suplente para el periodo 2019-2020. F) Designación de Auditor Externo. G) Designación de dos socias para firmar el Acta.- San Miguel de Tucumán, 04 de Marzo de 2019.- E y V 12/02/2019. \$267,75. Aviso N° 221.555.

Aviso número 221525

SOCIEDADES / SOCIEDAD SARMIENTO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la SOCIEDAD SARMIENTO en reunión de Comisión Directiva de fecha 1 de febrero del 2019 resolvió por unanimidad, llamar a asamblea general ordinaria para el día 6 de marzo del 2019 en la sede de la Institución de calle Congreso n° 65 a horas 18.- Orden del día: 1.- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta; 2.- Consideración de Memoria e inventario, Estado de sistema Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas, Anexos, informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. Fdo. Arq. Silvia Rossi. Presidente. E y V 12/02/2019. \$170,50. Aviso N° 221.525.

SOCIEDADES / VIA 2 SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por el Expte 205-8287-V-2018 de fecha 28/12/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 10/12/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada VIA 2 SRL (Constitucion), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes: Pedro Tomas Gramajo, argentino, casado, DNI 12.149.802 con domicilio en calle Mendoza 4745, de esta ciudad, mayor de edad, nacido el 15/03/1958, comerciante; Natalia Jimena Gramajo, argentina, soltera, DNI 34.132.037, con domicilio en Mendoza 4745, de esta ciudad, nacida el 25/06//1989, de profesión Licenciada en Comercialización, y Maria José Gramajo, argentina, soltera, DNI 38.024.773, con domicilio en Mendoza 4745, de esta ciudad, mayor de edad, nacida el 05/07/1994, estudiante.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junín 311, piso 2, oficina 7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto. La sociedad tendrá como objeto social, por cuenta propia o a través de terceros, o en participación con terceros, dentro del país o en el exterior, la explotación del rubro de Publicidad en via publica, diseño gráfico, comercialización de espacios, sean publicas o privados, participación y organización de eventos, culturales, sociales, artísticos, musicales, deportivos o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma, de toda clases de derechos que recaigan sobre los mismos; la realización y ejecución de proyectos publicitarios y las tareas relacionadas con la contratación, intermediación, y difusión de mensajes publicitarios en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social; la realización de actividades relacionadas directa o indirectamente con el marketing, el merchandising, la tele venta y cualquier otra actividad comercial; la prestación de asesoría, análisis y gestión por cualquier procedimiento de las actividades antes mencionadas; desarrollo de estrategias de marketing e investigación de mercados. Para la consecución de su objeto la sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar, producir y realizar todas las operaciones afines y/o complementarias relacionadas con su actividad. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.- A su vez la sociedad podrá: realizar operaciones de consignaciones, gestión de negocios, comisiones y cobranza en las operaciones relacionadas con el objeto principal de la sociedad y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Además para la consecución de tal objeto, la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, arrendar, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general, adquirir, gravar o enajenar, por cualquier causa, razón o título, toda clase de bienes inmuebles, y derechos reales sobre los mismos, bienes muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones; formar parte de sociedades de cualquier naturaleza y

fusionarse o participar en ellas, constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza, en calidad de socia, accionista u otra forma de participación; formalizar prendas con registro, establecer agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero; efectuar toda clase de operaciones bancarias y/o financieras; tomar parte de licitaciones, contratar con el estado, sea nacional, provincial, municipal o comunal, y en general todo acto lícito relacionado con el objeto social, como así también realizar todos los actos jurídicos a que dieran lugar para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es meramente explicativa y no implica limitación alguna a las actividades.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil), representado por 3.500 (Tres Mil Quinientas) cuotas de valor nominal \$100.- (Pesos cien) cada una. Las mismas se suscriben e integran por los socios de la siguiente manera: 2.100 (Dos mil Cien) cuotas Pedro Tomas Gramajo, 700 (Setecientas) cuotas Natalia Jimena Gramajo y 700 (Setecientas) cuotas Maria Jose Gramajo, Dichas cuotas se integran en su totalidad conforme inventario que se firma por aparte y que forma parte integrante del presente contrato.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Pedro Tomas Gramajo y de la Socia Natalia Jimena Gramajo quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la Gerencia en forma conjunta o indistinta.- Fecha de cierre de ejercicio El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año.- E y V 12/02/2019. \$1.296,50. Aviso N° 221.542.

Aviso número 221496

SUCESIONES / AGUERO ROBERTO REMIGIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de AGUERO ROBERTO REMIGIO, DNI N° 10.297.657 y BANEGAS SUSANA DEL VALLE, DNI N° 14.063.675, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de febrero 2019. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 08 y V 12/02/2019. \$150. Aviso N° 221.496.

Aviso número 221490

SUCESIONES / ALBORNOZ, CARLOS ROBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dr ANDRE FABIANA SEGURA, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por TRES día a los herederos y acreedores de ALBORNOZ, CARLOS ROBERTO, DNI n° 7.370.573, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante. Secretaria, 26 de diciembre de 2018. E 08 y V 12/02/2019. \$150. Aviso N° 221.490.

Aviso número 221523

SUCESIONES / ANTONIO FRANCISCO LASTRA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaria a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "ANTONIO FRANCISCO LASTRA, DNI n° 8.361.661", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 21 de diciembre de 2018. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.523.

Aviso número 221529

SUCESIONES / AYOZA MARIA ELISA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIA. NOM. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de AYOZA MARIA ELISA, DNI N° 5.093.114, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 1 de febrero de 2018. Rolando Andres Cabrera, Prosecretario. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.529.

Aviso número 221546

SUCESIONES / BERNARDO AGUSTIN ROJAS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BERNARDO AGUSTIN ROJAS, DNI N° 7070888, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2018. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.546.

Aviso número 221513

SUCESIONES / BORQUEZ MARÍA ROSA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de BORQUEZ MARÍA ROSA, DNI N° 4.837.261 y GOMEZ MARIO ALBERTO, DNI N° 26.137.940, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de diciembre 2019. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 08 y V 12/02/2019. \$150. Aviso N° 221.513.

Aviso número 221532

SUCESIONES / CHOCOBAR MARTIN INOCENCIO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CHOCOBAR MARTIN INOCENCIO, DNI N° 3.665.490, JIMENEZ INDAMIRA, DNI N° 8.986.401 y CHOCOBAR MAXIMO ALBERTO, DNI N° 11.114.628, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante, Secretaria 05 de noviembre de 2018. Proc. Graciela del V. Pellegrini, Secretaria. E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.532.

Aviso número 221533

SUCESIONES / CIRILO ANGEL MARTINEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores CIRILO ANGEL MARTINEZ, D.I N° 10.016.202 y RAMON VICTOR MARTINEZ D.I N° 7.084.469, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.533.

Aviso número 221541

SUCESIONES / CUADRADO FILOMENA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de CUADRADO FILOMENA, DNI N° 1.652.284, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 01 de febrero 2019. E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.541.

Aviso número 221537

SUCESIONES / DIAZ MARCELIANA CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de DIAZ MARCELIANA CARMEN, DNI N° 3225309, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 05 de febrero 2019. Dra. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.537.

Aviso número 221527

SUCESIONES / EDUARDO ALBERTO SIERRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EDUARDO ALBERTO SIERRA, DNI N° 17.040.501, SEGUNDO FEDERICO SIERRA, DNI N° 7.059.540 y de DOLORES NAVARRO, DNI N° 4.514.118, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 05 de febrero de 2018. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.527.

Aviso número 221540

SUCESIONES / ERNESTO BENJAMIN AZA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ERNESTO BENJAMIN AZA, DNI N° 7.066.658 y de MARÍA LUISA ESCACENA, DNI N° 1.973.428, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre 2018. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.540.

Aviso número 221563

SUCESIONES / GERMAN EMILIANO GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de GERMAN EMILIANO GONZALEZ, DNI N° 26.107.464, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante .- San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.563.

Aviso número 221482

SUCESIONES / GUARDIA, JOSE SANTOS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra ANDREA FABIANA SEGURA, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de GUARDIA, JOSE SANTOS, DNI n° 13.323.701, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 05 de Febrero de 2019. E 08 y V 12/02/2019. \$150. Aviso N° 221.482.

Aviso número 221524

SUCESIONES / HORACIO CESAR CARRERAS

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV° nominación - Centro Judicial Concepción, Prosecretaria a cargo de María Paula Álvarez Molina, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "HORACIO CESAR CARRERAS, DNI n° 6.996.590", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 21 de diciembre de 2018.- E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.524.

Aviso número 221557

SUCESIONES / HORACIO PORTILLO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "HORACIO PORTILLO", DNI N° 7.061.377. cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018.- E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.557.

Aviso número 221539

SUCESIONES / JOSE CRESPIN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones De La IXo Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado Y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE CRESPIN, DNI. N° 6.944.664, fallecido el 13/09/2018 y de JOSEFA ROSA VILDOZA, DNI. N° 3.002.120, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.539.

Aviso número 221538

SUCESIONES / JOSÉ IGNACIO DIAZ ROMERO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSÉ IGNACIO DIAZ ROMERO (D.I. N° 7.628.909) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.538.

Aviso número 221561

SUCESIONES / JUAN DANIEL ALVAREZ - MARIA ROSA GUERRERO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN DANIEL ALVAREZ, DNI. N° 3.500.264 Y de MARIA ROSA GUERRERO, DNI. N° 8.960.009, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán" 01 de Febrero de 2019.- E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.561.

Aviso número 221559

SUCESIONES / JUAN GREGORIO GALVAN

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN GREGORIO GALVAN, DNI. N° 3.415.015 y de ARGENTINA DEL VALLE MARTINEZ, DNI. N° 8.667.039, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucuman, 01 de febrero de 2019. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.559.

Aviso número 221550

SUCESIONES / JULIA LINA ZAITUN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JULIA LINA ZAITUN (D.I. N° F1.621.553) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018- Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.- E 12 y V 14/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.550.

Aviso número 221564

SUCESIONES / MARIO ADOLFO BARREIRO - HECTOR MANUEL BARREIRO ANTONIA DEL CARMEN SALE SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIO ADOLFO BARREIRO (D.I. N° 16.541.352), HECTOR MANUEL BARREIRO (D.I. N° 7.046.402) Y ANTONIA DEL CARMEN SALE SUAREZ (D.I. N° 8.751.984). cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 06 de Agosto de 2018.- E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.564.

Aviso número 221544

SUCESIONES / MARTA GRACIELA NAVARRO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA GRACIELA NAVARRO, DNI N° 13.279.113, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Diciembre 2018. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.544.

Aviso número 221518

SUCESIONES / MEDINA JUAN CARLOS

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "MEDINA JUAN CARLOS, D.N.I. N° 8.090.472, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- GM 2881/07. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019.- E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.518.

Aviso número 221562

SUCESIONES / PEREYRA CARLOS DOMINGO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de PEREYRA CARLOS DOMINGO, DNI n° 5.398.551, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.562.

Aviso número 221497

SUCESIONES / ROSA ERNESTINA BAZAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ROSA ERNESTINA BAZAN, DNI: 8.775.040, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 14 de Noviembre de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 08 y V 12/02/2019. \$150. Aviso N° 221.497.

Aviso número 221554

SUCESIONES / SIXTO RAMON ROBLES

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SIXTO RAMON ROBLES, DNI N° 7.071.422, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 27 de diciembre de 2018. Oscar Enrique Flores, Secretario. E y V 12/02/2019. \$120. Aviso N° 221.554.

Aviso número 221520

SUCESIONES / TERESA ALICIA CHAVEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o Acreedores de TERESA ALICIA CHAVEZ (D.I. N° 12.161.080) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del aulorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- E 12 y V 14/02/2019. \$150. Aviso N° 221.520.

Aviso número 221553

SUCESIONES / TERESA RITA GUERRERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de TERESA RITA GUERRERO, DNI N° 4.298.475, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- Libre de Derechos.San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2018.- E y V 12/02/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 221.553.

Aviso número 221483

SUCESIONES / ZULEMA DEL VALLE AGUERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ZULEMA DEL VALLE AGUERO cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 08 y V 12/02/2019. Libre de Derechos.f Aviso N° 221.483.

Numero de boletin: 29432

Fecha: 12/02/2019